



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE DERECHO

**HACIA UNA GOBERNANZA SOSTENIBLE:
EL ALINEAMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
CON LOS ODS EN ESPAÑA**

Autor: Nuria Lamas Melián

5º E-5

Derecho Administrativo

Tutor: José Luis Villegas Moreno

Madrid
Abril, 2022

Resumen: El 25 de septiembre de 2021 se cumplieron seis años de la adopción de la Resolución de Naciones Unidas *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. La Agenda 2030 contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), asumidos como compromisos principales por el Estado español. Con el fin de construir un Estado de bienestar cada vez más fuerte e inclusivo, que promueva la sostenibilidad como nuevo modelo de gobernanza, numerosas políticas públicas se alinean hoy con los ODS. Entre ellos destacan: la lucha por la sostenibilidad urbana, combatir el cambio climático y promover la transición energética, la producción y consumo responsables y la consecución de una Administración pública transparente que garantice la existencia de instituciones sólidas.

Palabras clave: Objetivos de Desarrollo Sostenible, gobernanza, sostenibilidad, políticas públicas

Abstract: The date of 25th September 2021 marked six years since the adoption of the United Nations Resolution Transforming Our World: the 2030 Agenda for Sustainable Development. The 2030 Agenda contains 17 Sustainable Development Goals (SDG), which Spain has committed itself to achieve. To build an increasingly strong and inclusive welfare state that promotes sustainability as a new governance model, numerous public policies are now aligned with the SDGs. Among the most visible we may highlight developing sustainable cities and communities, combating climate change, and ensuring access to affordable and clean energy, achieving responsible production and consumption and the establishment of a transparent public administration that guarantees the existence of solid institutions.

Key words: Sustainable Development Goals, governance, sustainability, public policies

ÍNDICE

LISTADO DE ABREVIATURAS	4
I. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto económico y político actual.....	5
1.2 Objetivos y Metodología.....	5
1.3 Marco conceptual.....	6
1.4. Marco jurídico.....	9
II. LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA	11
2.1 La evolución del compromiso español hasta el presente	11
2.2 Los ODS incorporados a los Presupuestos Generales del Estado para 2022.....	14
III. LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS EN ESPAÑA	16
3.1 El ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	16
3.1.1 Alcance legal y delimitación conceptual	16
3.1.2 Principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en la actuación del sector público en España	18
3.1.3 La lucha contra la corrupción en España	21
3.2 El ODS 7 junto al ODS 13: el camino hacia la transición ecológica.....	24
3.2.1 Alcance legal y delimitación conceptual	24
3.2.2 Hacia una España más verde y sostenible.....	26
3.2.3 España como futuro motor de las energías renovables.....	30
3.3 El ODS 11 junto al ODS 12: La economía circular y la sostenibilidad urbana.....	31
3.3.1 Alcance legal y delimitación conceptual	31
3.3.2 La Estrategia Española de Economía Circular.....	33
3.3.3 La Agenda Urbana Española.....	35
IV. CONCLUSIONES	38
V. BIBLIOGRAFÍA	41

LISTADO DE ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
AUE	Agenda Urbana Española
BOE	Boletín Oficial del Estado
CDAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CE	Constitución española
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
EEEC	Estrategia Española de Economía Circular
ELP	Estrategia a Largo Plazo
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAN	Grupo de Alto Nivel
IEP	Índice de esfuerzo presupuestario
IPC	Índice de percepción de corrupción
IRM	Mecanismo de Revisión Independiente
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MITMA	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OGP	Open Governance Partnership
ONU	Organización de Naciones Unidas
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PNAC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PNIEC	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto económico y político actual

En un mundo cada vez más interconectado, la idea tradicional de soberanía, que amparaba la capacidad del Estado para establecer el derecho y definir las normas jurídicas, ha sufrido un significativo desgaste. Por ello nos enfrentamos a nuevos desafíos que requieren una respuesta conjunta por parte de los Estados miembros de la comunidad internacional. En 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 70/1 por la que se reemplazaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta Agenda cuenta con 17 objetivos, que integran los tres pilares del desarrollo sostenible - económico, social y medioambiental-, y con 169 metas que los Estados firmantes se comprometen a alcanzar entre 2016 y 2030.

Según Conejero y Segura (2020), el conjunto persigue *“un modelo de institucionalización de los distintos poderes públicos basado en los principios de cooperación, colaboración y transversalidad en la gestión pública”* (p.152). Sin embargo, como han puesto en evidencia los mecanismos de gobernanza a diferentes escalas, esta cooperación no ha resultado siempre sencilla a razón de las desiguales capacidades y demandas y el creciente aumento desproporcionado de la desigualdad en todos los países y ámbitos (p.153). En este sentido, como ya señalaron Rosenau y Czempiel (1992), en los últimos dos años y a pesar de los esfuerzos colectivos en la lucha contra la COVID-19, la magnitud de la crisis social y económica generada por la pandemia, y el impacto desigual de la misma, han enfrentado la confluencia global con la fragmentación de los múltiples actores involucrados. El devenir de los hechos demuestra la fragilidad del equilibrio social y la imperiosa necesidad de la cooperación internacional y la solidaridad mundial para superar los desafíos que una creciente globalización ha ocasionado. En este contexto, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se ha visto ralentizada, por lo que se requiere una actuación continua y urgente de la comunidad internacional en la actualización de esta hoja de ruta común.

1.2 Objetivos y Metodología

El presente trabajo tiene como objetivo evaluar el progreso del Gobierno de España en la consecución de una gobernanza sostenible. Para lograrlo, se realizará un análisis del alineamiento de las políticas públicas españolas con los ODS, utilizando como casos de estudio los ODS de carácter institucional y medioambiental. En el primer caso, nuestra atención se

centrará en el ODS número 16, relativo al impulso de sociedades pacíficas e inclusivas, que garanticen el acceso a la justicia y la existencia de instituciones sólidas. En la cuestión ambiental, analizaremos por un lado los ODS 7 y 8, que apuestan conjuntamente por la transición ecológica y, por otro, los ODS 11 y 12, que abogan por la sostenibilidad urbana y económica.

Metodológicamente procederemos a una revisión de la amplísima información existente sobre la gobernanza sostenible, los ODS y la Agenda 2030, recuperando la mayoría de ella de las bases de datos Google Scholar, Scopus y JSTOR. Asimismo, se analizarán diversas fuentes de datos oficiales de Naciones Unidas, la Unión Europea y el Gobierno de España. Con relación a este último, son especialmente útiles para determinar las principales líneas de actuación de los actores públicos y privados en cumplimiento de las metas de cada ODS, los Planes, Estrategias e Informes publicados por los distintos Ministerios. Finalmente, se recurrirá a diversas fuentes de carácter legal, tales como los Reglamentos comunitarios y las leyes orgánicas nacionales.

Esta tesis tiene una estructura dinámica, orientada a combinar un conjunto diverso de fuentes de información cualitativa y cuantitativa, para recoger, analizar y comparar los datos pertinentes. Aún en este escenario de conclusiones bien fundamentadas mediante un análisis bibliográfico, es preciso señalar que el tema conlleva en su propia naturaleza las limitaciones derivadas de su subordinación a las mudanzas políticas, especialmente de ámbito nacional.

1.3 Marco conceptual

El análisis del término “gobernanza” es de gran utilidad para elaborar un marco conceptual inicial relativo a la evolución de las políticas públicas y las relaciones administrativas de un Estado. Según el *Institute on Governance* (2014), la gobernanza determina “*quién toma el poder, quién toma las decisiones, cómo intervienen en el proceso otros jugadores y cómo se rinden cuentas*”. Sin embargo, en palabras de Sartori (1984), podríamos decir que el concepto de gobernanza ha sido sometido a un constante “*estiramiento conceptual*” y, en consecuencia, encontramos en la actualidad una gran variedad de definiciones, aplicadas a fenómenos y ámbitos muy heterogéneos.

En 2022, la Real Academia Española define el concepto de gobernanza como “*una forma de gobernar, especialmente si es eficaz y adecuada a los fines que se persiguen*”. Pero, tratándose

de una entidad tan poliédrica, desde fuentes de teoría política, derecho público o historia se han realizado nuevas aproximaciones a este concepto, adaptadas al óptimo entendimiento de sus respectivas disciplinas. La gobernanza adquiere un rol muy relevante en el área del Derecho administrativo y las políticas públicas urbanas, así como en el ámbito de las relaciones internacionales.¹ Por su relevancia, nos centraremos en las aportaciones de Francisco Sosa Wagner², Joan Oriol Prats, Jan Kooiman³ y Renate Mayntz⁴.

Para Sosa Wagner (2008), la gobernanza tiene por ocupación “*fijar las reglas del juego que protagonizan o disputan los actores de la red*” (p.7), definiendo esta red como la creada por relaciones estables entre una pluralidad de actores que tratan de buscar el equilibrio entre el interés general y los intereses particulares y cuya actuación debe hallarse guiada por el principio de transparencia (p.9). En este modelo, el gobierno es un actor más del entretejido y la innovación dentro de esta gobernanza revitaliza el liderazgo político favoreciendo el nacimiento de nuevas ideas y su materialización posterior (Hartley, 2005, p.30). Sobre esta misma base plural, Mayntz (2001) entiende que la gobernanza moderna es una nueva forma de gobierno más cooperativa, donde actores públicos y privados colaboran en el desarrollo e implementación de las políticas públicas. Por su parte, Kooiman (2003) distingue tres componentes básicos en la formulación de este concepto: interacción, acción y estructura. Para el autor no existe una disociación entre los conceptos de gobierno y gobernabilidad, ya que considera que ambos son sinónimos del conjunto de acciones realizadas por una pluralidad de actores encargados de resolver problemas sociales y crear oportunidades colectivas (p.4). Prats (2003), en cambio, insiste en la importancia de distinguir entre el concepto de gobernanza y la gobernabilidad, ya que mientras la primera se refiere a “*la interacción entre actores estratégicos causados por la arquitectura institucional*”, la segunda debe entenderse como “*la capacidad que dicha interacción proporciona al sistema sociopolítico para reforzarse a sí mismo*” (p. 245). En base a estas diferentes aproximaciones, podríamos definir el concepto de gobernanza como el conjunto de actuaciones realizadas por los distintos actores, públicos y privados, con el fin de promover el desarrollo de políticas justas y transparentes, que garanticen un equilibrio de los deberes y cargas de la sociedad y permitan hacer frente a las necesidades

¹ En este ámbito nos remitimos de nuevo a las aportaciones realizadas por James Rosenau y Ernst Czempiel (1992).

² Catedrático de Derecho administrativo.

³ Académicos e investigadores.

⁴ Socióloga alemana.

presentes y futuras. Así, la gobernanza presentaría una estrecha relación con la sostenibilidad, que supone un compromiso social con las generaciones venideras.

El punto de partida para el concepto de desarrollo sostenible lo encontramos en el *Informe Brundtland* de 1987, también llamado *Nuestro Futuro Común*, que acuña por primera vez esta expresión, y lo define como un proceso sociopolítico y económico que “*se asegura de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas propias*” (p.23). Desde entonces, tal y como demuestra la Agenda 2030, se han diversificado varias dimensiones en sus entrañas - ambiental, social, económica, cultural y tecnológica-, todas las cuales deben coexistir dentro de una perspectiva integrada en el proceso de toma de decisiones. Así, entendemos que la sostenibilidad, en sus diferentes vertientes, sería la meta final, en tanto que, como acuñó *Brundtland*⁵, el desarrollo sostenible es el camino que nos lleva a ella.

La noción de responsabilidades comunes pero diferenciadas, recogida explícitamente en el séptimo principio de la Declaración de Río de 1992⁶, reconoce el papel que cada nación debe desempeñar en la consecución del desarrollo sostenible. Como se observa en dicha declaración, este concepto posee un amplio horizonte de aplicación y aspira a cubrir una gran diversidad de problemas tales como la pobreza, la desigualdad económica y la degradación ambiental. Así, más que de un derecho subjetivo al desarrollo, podemos hablar del mismo como “*un principio rector de las políticas públicas que ha adquirido una amplitud extraordinaria*” (Menéndez-Rexach, 2021, p. 3). Por tanto, la capacidad de transformación y cambio social de la sostenibilidad se traduce en su influencia sobre la agenda política, la cual se configura a través de un nuevo discurso de los derechos en torno al desarrollo, que incorpora la responsabilidad sobre las generaciones futuras, la mejora de las condiciones socioeconómicas y ambientales del ámbito local sobre el global a largo plazo y el rendimiento de cuentas por parte de los actores involucrados (Kabeer, 2005).

Finalmente, en este apartado es necesario delimitar la relación entre gobernanza y sostenibilidad para una óptima comprensión de qué debemos entender por gobernanza sostenible. Como señaló la Comisión Europea en 2016, “*el desarrollo sostenible es una*

⁵ Gro Harlem Brundtland es una política y exministra noruega que presidió la Comisión Brundtland sobre desarrollo sostenible, la cual presentó el Informe Brundtland de 1987 al que se ha hecho previa alusión.

⁶ Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, 1992.

cuestión de gobernanza” pues requiere *“un enfoque político global e intersectorial para asegurarse de que los retos económicos, sociales y medioambientales se abordan conjuntamente”* (p.16). De esta forma, observamos que se produce una sinergia entre los conceptos de gobernanza y desarrollo sostenible, ya que la consecución de este último dependerá en todo caso de la existencia de una gestión pública eficiente. Así, como destacan Osborne y Gaebler (1992), ambos conceptos abogan por una *“reinención del gobierno”*, lo cual requiere un cambio de visión de la Administración Pública a la hora de abordar la sostenibilidad. Por tanto, la gobernanza sostenible debe traducirse en la construcción de un modelo de gobernanza pública caracterizado por la eficiencia y orientado a la sostenibilidad social, económica y ambiental. Esta gobernanza actúa como palanca o acelerador en el logro de los objetivos y metas de la Agenda 2030. No en vano, se trata de la iniciativa global más ambiciosa jamás aprobada por la comunidad internacional, con el fin de movilizar la acción colectiva en torno a objetivos comunes dirigidos a lograr un planeta mejor y más habitable para generaciones venideras (Gómez Gil, 2017, p. 107).

1.4. Marco jurídico

Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas forman parte del conocido como Derecho internacional indicativo o *soft law* y, por tanto, no constituyen de obligado cumplimiento. Sin embargo, aunque el *soft law* ha dado lugar a la aparición de instrumentos no jurídicamente vinculantes, estos van más allá del Derecho internacional, incluyendo el ámbito del desarrollo sostenible (Tascioni, 2018, p.145). Citando a Di Robilant (2006), este derecho puede ser entendido como *“un conjunto de instrumentos regulatorios y mecanismos de gobernanza que, aunque implican algún tipo de compromiso normativo, no se fundamentan en reglas vinculantes o un régimen de sanciones formales”*. A primera vista la Resolución 70/1 por la que se aprueba la Agenda 2030, supone un acto de *soft law* que emana de una organización internacional y por tanto carece de toda fuerza vinculante, como se manifiesta expresamente en el preámbulo, donde se habla de un marco de seguimiento y examen guiado por una serie de principios, siendo el primero de éstos su carácter voluntario. En este caso, podría pensarse que los ODS son únicamente pautas de comportamiento, orientaciones y directrices o compromisos políticos (Díaz y Jiménez, 2017).

Sin embargo, como sostienen Fernández Liesa y Salvador (2017) y Sainz-Borgó (2020), la Agenda 2030 se enmarca en la propia evolución normativa del derecho y la comunidad internacional, donde asistimos a la consolidación de las obligaciones preexistentes y al

favorecimiento de la implementación de nuevas propuestas a través del apoyo estatal, ligadas a la aceptación paulatina de recomendaciones y normas de *soft law*. En este caso podríamos entender que existe un cierto compromiso por parte de los Estados miembros a acatar con la Agenda 2030, especialmente desde la perspectiva de la ‘buena gobernanza’, que en este trabajo tratamos de abordar. En este sentido se ha sugerido⁷ que el significado jurídico del desarrollo sostenible, más allá de establecer meros compromisos políticos, trasciende al ámbito del Derecho internacional. Como señala Kim (2016), a raíz de esta vinculación entre la Agenda 2030 y el Derecho internacional observamos que, con independencia de su eficacia jurídica, la Agenda proporciona una base sólida que permite a los Estados y particulares invocar el concepto de desarrollo sostenible ante órganos y tribunales internacionales. Esto implicaría que del incumplimiento de los compromisos encarnados dentro del concepto de desarrollo sostenible se derivaría consecuencias legales prácticas.

Finalmente, merece especial atención la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, la cual ha reconocido que las resoluciones de la Asamblea General pueden servir como prueba de la existencia de una norma consuetudinaria como fuente de *opinio iuris*.⁸ Suscribiendo esta posición, la Comisión de Derecho Internacional⁹ afirma que entre las formas de prueba de la aceptación como derecho (*opinio iuris*) se encuentra el comportamiento de los Estados en relación a las resoluciones aprobadas por una organización internacional, como sería el caso que nos ocupa. Para que esto se produzca es preciso que los programas, prioridades, políticas, agendas, estrategias, planes y medidas nacionales que establece la Resolución 70/1 sean trasladados al ordenamiento jurídico interno (Díaz Galán, 202, p.20). Como señala Pedrajas Herrero (2018), esta ha sido la actitud adoptada por el Gobierno español desde la aprobación del primer Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en 2018, el cual contemplaba el camino hacia una Estrategia Española de Desarrollo. En este contexto, pese a las divergencias entre Estados, su implementación contribuye a desarrollar su naturaleza universal, integral y consensual como una base para el desarrollo de estos como derecho consuetudinario (García Martín, 2021, p.8). Como señala Bodansky (1995), este derecho consuetudinario de carácter internacional tiene vocación de universalidad, universalismo que

⁷ Aquí nos referimos a la reciente publicación de Elena Díaz-Galán, profesora de Derecho Internacional Público, relativa al valor jurídico de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

⁸ Conforme se concluye en los North Sea Continental Shelf Cases de 1969, siempre que el consentimiento prestado suponga una aceptación de la validez de las normas contenidas en la resolución en cuestión.

⁹ Capítulo V de la Resolución 73/10 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

supone el eje central de la Agenda 2030 y que resultaría así aplicable a todos los sujetos del Derecho internacional, exceptuando a los objetores persistentes.

En resumen, si bien no puede entenderse que de la Agenda 2030 se deriven obligaciones jurídicas en sentido estricto, sí podría entenderse que, a raíz de su elaboración, los Estados han asumido una serie de responsabilidades en cuyo eje central se sitúa el desarrollo sostenible como proceso para satisfacer los intereses y fortalecer los sectores fundamentales de la comunidad internacional.

II. LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA

2.1 La evolución del compromiso español hasta el presente

En España, la implementación de los ODS y la Agenda 2030 se inició a nivel institucional en mayo de 2017, cuando el Consejo de ministros del Gobierno del entonces presidente Mariano Rajoy nombró a Juan Francisco Montalbán Carrasco el primer Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030. En su reunión del 28 de septiembre de 2017, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDAE) acordó la constitución del Grupo de Alto Nivel (GAN) para la Agenda 2030, establecido finalmente bajo el gobierno de Pedro Sánchez, a partir del Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, por el cual se reestructuró la Presidencia del Gobierno. Dicho decreto contemplaba la creación e institucionalización de un nuevo órgano unipersonal y autónomo, el Alto Comisionado para la Agenda 2030 que, bajo la dependencia directa del Presidente del Gobierno, y con rango de Subsecretario y Dirección general, se encargaría, entre otras funciones, de las que establece el artículo undécimo, “*b) Impulsar la elaboración y desarrollo de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030*”. En 2019, el Alto Comisionado sufrió una serie de reformas, a raíz del nuevo acuerdo adoptado por la CDAE, el cual buscaba reforzar la gobernanza para la Agenda 2030, dejando sin efecto el acuerdo inicial. En enero de 2020, el órgano fue suprimido y sus funciones asumidas por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, cuyo cargo asume actualmente el político y abogado Enrique Fernando Santiago Romero¹⁰.

¹⁰ Real Decreto 225/2001, de 30 de marzo, por el que se nombra Secretario de Estado para la Agenda 2030 a don Enrique Fernando Santiago Romero (BOE de 31 de marzo de 2021).

En julio de 2018, España presentó el Informe para el Examen Nacional Voluntario y su Anexo Estadístico ante el Foro Político de Alto Nivel que, elaborado por el GAN y el Instituto Nacional de Estadística, buscaba crear un marco de control y seguimiento de la evolución de los ODS en España. Los resultados obtenidos eran poco satisfactorios, evidenciando que España apenas había avanzado en la consecución de la Agenda 2030 durante los tres años posteriores a su aprobación. Por esta razón, ese mismo año, el GAN estableció como prioridad la formulación de un Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, el cual se convirtió en un documento marco para la actividad institucional, ajustado a la promoción e implementación de los ODS. Tal y como señala el preámbulo, dicho plan se estableció como transición entre el inicio prioritario e impostergable de la implementación de la Agenda y la formulación de una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible a largo plazo, el cual contenía una síntesis de cada uno de los ODS y su situación en nuestras fronteras. Posteriormente, en 2019, el Consejo de Ministros publicó el *“Informe sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030”*, recogiendo el modelo de gobernanza de dicha Agenda, y se publicó el primer Informe de Progreso, con el objetivo de rendir cuentas ante Naciones Unidas.

En 2020, el Gobierno de Pedro Sánchez inauguró el Primer Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, actualmente bajo el liderazgo de la ministra Ione Belarra. Entre sus principales objetivos, dicho Ministerio persigue impulsar y coordinar la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los ODS en España.¹¹ En el último Informe de Progreso de 2021, se señala que la crisis sanitaria, económica y social generada por la pandemia mundial de la COVID-19 ha requerido la intensificación de la actuación pública para mitigar su impacto y ofrecer una respuesta alineada con los principios de la Agenda 2030 (p.32). Este informe contiene, asimismo, una Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, que sustituye al Plan de Acción, e identifica los ocho principales desafíos a los que se enfrenta España para la consecución de la Agenda, así como las políticas aceleradoras que posibilitan su consiguiente superación, esto es, el marco a seguir para el logro de la implementación de los ODS para el año 2030.

¹¹ Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 12 de marzo de 2020).

Globalmente, todas las políticas presentan relación con la gobernanza pretendida por el ODS 16. Concretamente, la segunda política aceleradora pretende hacer frente al reto de la emergencia climática y ambiental, conectando así con los ODS 7 y 13 (p.65) y la cuarta busca implementar un nuevo modelo económico y productivo verde, digital y justo, esto es, la economía circular que da cumplimiento al ODS 12 (p.120). Finalmente, la octava y última política aceleradora trata de abordar el reto demográfico, conforme a lo pretendido por el ODS 11, entre otros (p.216).

Según la información publicada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en la Estrategia de Desarrollo Sostenible, en el sistema actual de la gobernanza de la Agenda 2030 en España, encontramos *“tres niveles funcionales de articulación con mecanismos habilitados para asegurar su interrelación y capacidad ejecutiva y de trabajo, posibilitando así una visión integral e integradora de los esfuerzos”*. En primer lugar, la Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030, la cual, siguiendo las recomendaciones de Naciones Unidas, favorece la coordinación interministerial y recibe asistencia de un grupo de trabajo de carácter técnico, cuya participación se encuentra abierta a todos los Ministerios del Gobierno. Adicionalmente, con objeto de facilitar la implementación de los ODS, se ha establecido una Conferencia sectorial para la Agenda 2030, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado (AGE), las comunidades autónomas y las entidades locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). La Conferencia cuenta además con el apoyo y asesoramiento de la Comisión Sectorial para la Agenda 2030. Por último, a raíz de la Orden PCI/169/2019 se ha creado el Consejo de Desarrollo Sostenible, órgano colegiado cuya finalidad es actuar como asesor, de colaboración y cauce de la participación de la sociedad civil para el cumplimiento de la Agenda 2030¹². En el seno de las Cortes Generales, destaca también la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los ODS (p.116). A priori, la estructura desarrollada por el Ministerio parece adecuarse al carácter transversal de la Agenda 2030, ya que los distintos niveles promueven la cooperación entre todos los actores necesarios para cumplir con los ODS.

¹² Sus funciones se encuentran desarrolladas en la Orden DSA/819/2020, de 3 de septiembre, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible (BOE de 7 de septiembre de 2020).

2.2 Los ODS incorporados a los Presupuestos Generales del Estado para 2022

La irrupción de la pandemia de la COVID-19 a principios de 2020 ha obligado a implementar una nueva política económica y social que se centre eficazmente en contener la emergencia sanitaria y mitigar el impacto de la crisis. En consecuencia, como destaca el Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022, la nueva estrategia gubernamental persigue la recuperación económica y social a corto plazo, a medida que la situación sanitaria se vaya normalizando, mientras que a medio y largo plazo busca impulsar el proceso de transformación y modernización de la economía española que permita un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico, social, territorial y medioambiental.

La elaboración de la disposición final décima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para el año 2021, dió nueva redacción al artículo 37 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El artículo reformado 37.2 d), establece que, en su remisión a las Cortes Generales, el proyecto de Ley de PGE debe encontrarse acompañado de *“d) El informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030”*. Adicionalmente, en el octavo apartado del artículo 7, la reciente Orden Ministerial HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE para 2022 dispone que los informes remitidos por los distintos departamentos ministeriales, analizando la contribución de los programas de gasto a los ODS, servirán de base para la elaboración del Informe de alineamiento de los PGE con los ODS de la Agenda 2030 por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Según la información contenida en el Informe de Alineamiento para 2022, para su realización España contará con un programa de asistencia técnica desarrollado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), en el marco del programa de la Comisión Europea (DG *Reform*): *Structural Report Support Programme (SRSP)* (p.3). Dicha asistencia técnica, extendida hasta mayo de 2022, trata de identificar tanto las fortalezas como las oportunidades de mejora en el contenido, análisis y comunicación del informe (p.4). Para el año 2022, el asesoramiento del FMI se ha centrado en la revisión y mejora de la metodología empleada para la elaboración del Informe de Alineamiento de 2021 (p.10), así como en la definición de un marco estratégico en cada una de las dimensiones (p.14).

Además de estas referencias normativas, es necesaria una mención especial al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021. Dicho Plan se encuentra enmarcado dentro de los planes nacionales elaborados por los 27 Estados miembros de la Unión Europea, para acogerse a lo establecido en el Plan de Recuperación para Europa *NextGenerationEU* (Gobierno de España, 2020). A través de 140.000 millones de euros en fondos europeos, de los cuales el PRTR definirá la utilización de 72.000 millones entre 2021 y 2023¹³, España se compromete a la promoción de la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, cuatro ejes transversales alineados con la consecución de la Agenda 2030. Dichos ejes se encuentran proyectados en diez políticas palanca, que a su vez recogen treinta componentes que articulan los proyectos relativos a inversiones y reformas necesarias para fomentar la modernización de España. En concreto, bajo el título de *“Mejora de la eficacia del gasto público”*, el componente 29 del Plan en cuestión contempla, entre otras reformas, *“la mejora de la alineación, coherencia y consistencia del gasto público con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030”*. El plan constituye así una nueva oportunidad para promover la transformación de la economía española, haciéndola más competitiva y sostenible como consecuencia de la modernización pretendida.

El Informe de Alineamiento de 2022 establece que el 61% de los programas de los PGE para 2022 se encuentran alineados con dos o más ODS. Tal y como establece dicho informe, en el análisis por programa de gastos publicado por el Gobierno de España, se incorpora un índice de esfuerzo presupuestario (IEP), que expresa, *“en términos de tanto por uno, los recursos presupuestarios que se pueden considerar alineados con cada ODS respecto a la dotación total de cada política de gasto en los Presupuestos Generales del Estado”* (p.39). En este sentido, observamos que un amplio número de programas presentan un IEP entre 0,3 y 1 que, conforme a los estándares internacionales, se considera entre medio y alto (p.23). Con carácter general, prevalecen los programas con contribución directa a la consecución de uno o varios ODS, aunque para los ODS medioambientales, por ejemplo, el número de programas que contribuyen de manera indirecta es mayor (p.13), por lo que su IEP es inferior a 0,3. Cabe destacar también la contribución del PRTR a la consecución de los ODS, donde, de los 400 programas de gasto presentados en el informe, 160 corresponden a programas del PRTR. Se observa así una proporción entre programas alineados del presupuesto nacional y programas

¹³ Según las estimaciones realizadas en 2020 por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno.

del PRTR de 3 a 1, siendo de 2 a 1 para los objetivos de carácter económico y medioambiental (p. 17).

Destacamos el papel desempeñado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que contará con un presupuesto anual de 4.668 millones de euros, donde, como señala el Anexo I de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para 2022, relativo a la distribución de los créditos presupuestarios por programas, englobando el programa de gasto 921Y referido a la Agenda 2030. Debe señalarse además que, siguiendo las recomendaciones del FMI, se incorpora, por primera vez, la contribución de las entidades del sector público empresarial a los ODS, estableciéndose un presupuesto con carácter estimativo para 86 de éstas (p.3).

III. LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS EN ESPAÑA

3.1 El ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

3.1.1 Alcance legal y delimitación conceptual

La introducción del Objetivo 16 supone una de las principales novedades de la Agenda 2030 con respecto a los objetivos del milenio. Según lo señalado en la Resolución 70/1, este ODS busca “*promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*” (p. 16). Según Mesa (2018), tratando de superar el enfoque limitado de estos últimos, este ODS señala que la consecución del desarrollo sostenible se halla indisolublemente ligada con la inclusión social y el buen gobierno, ofreciendo por primera vez la oportunidad para meditar sobre el significado de “*los conceptos de paz, justicia y gobernanza global, así como sus factores constitutivos*” (p.31). Se trata por tanto de una nueva forma de abordar la sostenibilidad, en la que se destaca el rol que la ‘buena gobernanza’, reflejada en la calidad institucional, desempeñará en su consecución. Así, como señala Fernández Rodríguez (2018), este objetivo presenta una naturaleza integral e indivisible que combina elementos de paz y seguridad con cuestiones jurídicas y politológicas centradas en torno al significado y constitución del Estado de Derecho y la eficacia del desempeño institucional en relación con la gobernanza.

En el ODS 16 pueden identificarse dos vertientes principales: por un lado, las metas genéricas referidas a la reducción de la violencia en todas sus formas y por otro, la denominada agenda

del “buen gobierno” (Mesa, 2018, p. 38). Esta última, que constituye nuestro objeto de análisis, se plasma en la creación de instituciones públicas sólidas y abiertas que garanticen una gobernabilidad efectiva, mediante la promoción de los derechos humanos y el Estado de Derecho a nivel nacional e internacional (Pacto Mundial, 2022). Asimismo, debe asegurar el respeto al principio de transparencia, legalidad y seguridad jurídica (Fernández Rodríguez, 2018, p.11) y garantizar el acceso igualitario a la justicia y la participación ciudadana en la toma de decisiones, además de la lucha contra la corrupción (Mesa, 2018, p. 38). En lo relativo a la dimensión de la inclusión, el ODS 16 hace referencia a “*un plus de exigencia ética anclada en el Estado Social y en la igualdad material y equidad que lo caracteriza*” (Fernández Rodríguez, 2018, p.12) que, conforme al artículo 9.2 de la Constitución española, debemos interpretar de forma extensiva, promoviéndose activamente la igualdad, la libertad y la no discriminación y eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Merece especial atención la alusión al principio de transparencia, entendido desde dos ámbitos distintos: el acceso de la ciudadanía al *modus operandi* de los procedimientos públicos y la rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas respecto de sus actuaciones y resultados. Por lo que respecta a la transparencia pública, el apartado primero del artículo 15 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea puede interpretarse como un principio de apertura que deriva de los principios de buena gobernanza y participación ciudadana y, por ende, debe guiar la actuación de todos los organismos de la Unión. Tal y como destacó Bobbio (2014), no existe definición de la democracia que excluya la visibilidad o transparencia del poder, convirtiendo así el gobierno democrático en el “*poder sin máscaras*” (p.23). La Administración deberá adoptar una posición activa con relación a este principio, mediante la publicación de información a iniciativa propia o pasiva, garantizando un acceso a ella por parte de la ciudadanía (Gallardo, 2014, p. 163). Dicho principio ha propiciado el surgimiento de una nueva idea referida a la existencia de un *open government* o gobierno abierto que, conforme a la Recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico sobre gobierno abierto, se plasma en la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership u OGP), una iniciativa multilateral de la que España forma parte desde 2011. Los principios de gobierno abierto deben ser la transparencia, la rendición de cuentas, y los datos abiertos y se encuentran explícitamente mencionados en tres metas del ODS 16 (16.6, 16.7 y 16.10). Por ello, dada su especial relevancia para la consecución del ODS 16, procederemos a evaluar su grado de cumplimiento en España.

3.1.2 Principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en la actuación del sector público en España

La falta de un reconocimiento expreso del principio de transparencia en la Constitución Española (CE) en el ámbito de la distribución competencial no ha impedido al Estado su regulación con apoyo a otros títulos competenciales comprendidos en el artículo 149 CE, que reconocen la competencia exclusiva estatal en diversas materias (González Ríos, 2019, p.8). Entre estos, como sugiere Velasco Rico (2014), destacamos el art. 149.1.1 que comprende “*la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales*”, el art. 149.1.13 con las “*Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica*” así como “*Las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas*” contempladas en el art. 149.1.18. Conviene aquí realizar una breve puntualización, ya que, si bien resulta evidente la necesaria colaboración estatal para el logro de las metas contenidas en el ODS 16, este reconocimiento competencial implícito supone una nueva oportunidad para el Estado de ampliar competencias que no posee *ex lege*, lo cual supone una clara distorsión de los fundamentos de un Estado descentralizado como España. A estos efectos, y con el fin de respetar la distribución competencial inicialmente prevista, convendría quizás plantear una posible reforma constitucional que, a mi juicio, debería incluir el principio de transparencia dentro del artículo 103 relativo a los principios que deben guiar la actuación de la Administración Pública.¹⁴

Históricamente, el concepto de transparencia como principio general de la actuación de la Administración pública se encuentra ligado al derecho de información, recogido en los artículos 9.2 y 20.1.d) de la CE (Juárez, Romeu y Pineda, 2014; Fernández Ramos, 2018). Recientemente, el principio de transparencia en la actuación administrativa se ha consagrado a raíz de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público que en su artículo 3.1.c reconoce la necesidad de “*Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa*” así como la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que actúa como norma de transposición de las Directivas europeas en materia de transparencia en la contratación pública.

¹⁴ El artículo referido establece que “*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*”.

Con el propósito de integrar la transparencia en la actividad de aquellas entidades que manejan fondos públicos, asegurando el control presupuestario y un mejor conocimiento de la actuación pública, España aprobó la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante Ley 19/2013). El ámbito subjetivo de aplicación de dicha ley incluye a todas las Administraciones públicas, tanto estatales como autonómicas y locales, reconociendo su potestad para desarrollar políticas autónomas y contar con sus propios órganos competentes en materia de Gobierno Abierto. En el artículo 10 se contempla además el marco jurídico para la creación del Portal de Transparencia de la AGE que, dependiente del Ministerio de la Presidencia, facilita el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refieren los artículos anteriores relativa a su ámbito de actuación. Por otra parte, a raíz del Real Decreto 507/2021¹⁵, se ha creado el Ministerio de Hacienda y Función Pública al que corresponden, conforme al artículo 5.2, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública y gobernanza pública. A través del mismo Decreto se creó la Secretaría de Estado de Función Pública, de la que depende, entre otros, la Dirección General de Gobernanza Pública. Entre sus múltiples funciones, tal y como señala el artículo 16 del Real Decreto 507/2021¹⁶, este órgano directivo se encarga de gestionar el Portal de Transparencia de la AGE y de impulsar los planes y programas de transparencia del gobierno de España. Además, tal y como veremos luego, como todo miembro de la OGP, España ha cumplido con su obligación de elaborar Planes de Acción de Gobierno Abierto, los cuales recogen el conjunto de actuaciones y compromisos asumidos por las Administraciones públicas para avanzar, durante el período establecido, en la participación, la transparencia, la integridad y la sensibilización social y lograr una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

Con el objetivo de analizar el progreso realizado por los gobiernos de la OGP, la evaluación del diseño e implementación de cada plan ha sido elaborada por el Mecanismo de Revisión Independiente (IRM), mediante la publicación de informes de avance y de fin de término y diseño. Según la Red de Entidades Locales por la transparencia y participación ciudadana (2022), el último informe publicado para España, relativo al III Plan constituido para el período 2017-2019, señala un alto grado de cumplimiento de las acciones, con un 87% de las actividades totalmente finalizadas. Igualmente, en un 40% de los 8 compromisos asumidos se

¹⁵ Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 12 de julio de 2021).

¹⁶ Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 4 de agosto de 2021).

obtuvieron avances significativos. Entre los principales logros de dicho Plan, destaca la creación del Foro de Gobierno Abierto mediante la Orden HFP/134/2018, un espacio multiactor con la finalidad de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las administraciones públicas y la sociedad civil en materia de colaboración, transparencia, participación y rendición de cuentas. Este Foro se convierte así en un espacio fundamental para la consecución de las metas planteadas en el ODS 16, ya que se instituye como un mecanismo de cooperación que trata de impulsar los acuerdos y el entendimiento global en materia de transparencia, entre otros. Sin embargo, debemos destacar que de las cinco recomendaciones establecidas por la IRM con respecto al II Plan de Acción, el Gobierno únicamente atendió a tres de ellas en el tercer plan, resultando su integración además insuficiente debido a la necesidad de acciones complementarias pendientes de realización.

Recientemente ha sido aprobado el IV Plan de Gobierno Abierto que, a diferencia de los anteriores, tiene un periodo de vigencia de cuatro años, desde 2020 hasta 2024. Este plan pivota en torno a dos ejes transversales, siendo uno de ellos el cumplimiento de los ODS y, más en concreto el ODS 16 (p. 26). El proceso participativo para el diseño y aprobación de este plan se ha estructurado en torno a seis fases, resultando de especial importancia el proceso de consulta previo a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil (p.17). La consulta ciudadana y los criterios de valoración fueron publicados en el Portal de Transparencia, encargado de proporcionar información actualizada acerca del progreso o cumplimiento de los objetivos establecidos. Hubo un total de 130 iniciativas, donde un 69% de las propuestas recibidas se hallaba relacionada con la transparencia, la rendición de cuentas y los datos abiertos. Dentro del primer eje o grupo de compromisos que se asumen para potenciar la transparencia y rendición de cuentas, se establece como principal objetivo la reforma del marco regulatorio, consistente en la reforma de la ley de transparencia, la aprobación del Reglamento que la desarrolla y la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos¹⁷ (p. 26). Hasta ahora se ha producido únicamente una ejecución parcial en cuanto a la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley de Transparencia. Respecto a la reforma de la Ley de Transparencia, están en curso los primeros debates y reuniones de expertos, así como la constitución de grupos con los representantes del Foro de Gobierno Abierto, y las reuniones preparatorias. El resto de las fases restantes no han sido iniciadas,

¹⁷ Este Convenio fue firmado por el Embajador Representante Permanente de España en el Consejo de Europa en noviembre de 2021 y continúa pendiente de ratificación.

dando lugar a un retraso en la ejecución de la reforma. En cuanto al eje de participación, el principal compromiso asumido consiste en la elaboración de un plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos (p. 28).

Globalmente, sólo el 31% de las iniciativas del Eje de Transparencia y Rendición de Cuentas han sido finalizadas a fecha de la redacción de este texto. El porcentaje es aún menor para las iniciativas del Eje de Participación, de las que solo se han cumplido un 17% donde, a excepción de la mejora en el funcionamiento del Foro de Gobierno Abierto, el resto de los compromisos o bien no han sido iniciados o bien han sido únicamente ejecutados parcialmente.

Finalmente, en cuanto al seguimiento y control de la programación e implementación de la actividad gubernamental, destaca la constitución de la Unidad de Rendición de Cuentas de la Presidencia del Gobierno, encargada de controlar el adecuado desarrollo e implementación de la actividad gubernamental.¹⁸ Asimismo, reseñar la publicación del segundo informe *Cumpliendo* tras el primer semestre de 2021, el cual señala que el mayor número de compromisos asumidos (450) por el Estado con relación a los ODS se encuentran relacionados con el ODS 16 (p. 20). En el reciente Informe de alineamiento de los PGE para 2022 con los ODS, el IEP nos muestra que cobran especial protagonismo las políticas de Justicia, Defensa y Seguridad Ciudadana y, dentro de las políticas de los Órganos Constitucionales y de Gobierno, las dotaciones a la Jefatura del Estado (911M), Cortes (911 N) y Presidencia del Gobierno (912M) (p. 9). Finalmente, se recalca el papel crucial que desempeñará la digitalización de las Administraciones Públicas en la consecución del ODS 16 (p. 10).

3.1.3 La lucha contra la corrupción en España

La lucha contra la corrupción es una de las principales metas del ODS 16, que reconoce la necesidad de disminuir la corrupción y el soborno en todas sus formas, siendo el poder judicial y la policía las instituciones más afectadas. A pesar de que España ha respondido a las preocupaciones ciudadanas respecto de la creciente corrupción política mediante la elaboración de un marco legislativo que regule el principio de transparencia, la corrupción continúa siendo uno de los retos principales del país. El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de

¹⁸ Real Decreto 634/2021, de 26 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno (BOE de 27 de julio de 2021).

Transparencia Internacional califica 180 países y territorios en función de la percepción de su nivel de corrupción en el sector público según diferentes expertos y empresarios (2021, p. 4). Se utiliza una escala de 1 a 100, siendo esta última cifra indicativa de la inexistencia de corrupción dentro de un determinado Estado. Según los datos de 2021 publicados por Transparencia Internacional, España ha empeorado su posición respecto del año anterior, bajando un punto (de 62 a 61) y dos puestos (de 32 a 34) en el ranking. España continúa en la lista de países con mayor nivel de corrupción dentro de la Unión Europea, ostentando la posición 14/27, esto es dos puestos más abajo respecto de 2020. En cuanto a los resultados por instituciones, se percibe un mayor nivel de corrupción en el sector bancario (42%), el poder ejecutivo (34%) y el Parlamento o poder legislativo (31%).

Globalmente, se percibe un aumento del 34% en el nivel de corrupción entre 2020 y 2021. Como principal causa, Transparencia Internacional señala la erosión de los derechos y libertades como consecuencia de la Covid-19, evidenciando un aumento del autoritarismo y la corrupción. En este sentido, las crisis políticas derivadas de la gestión de la pandemia han puesto en grave peligro el futuro de las democracias liberales. Esta conclusión es extrapolable al caso español y las numerosas críticas recibidas como consecuencia de la opacidad de la gestión gubernamental en la crisis sanitaria, la falta de transparencia en la utilización de recursos y la consiguiente necesidad de revisar los mecanismos de rendición de cuentas¹⁹. A fecha de febrero de 2022, más del 90% de los españoles considera que la corrupción está ligada a la política²⁰, lo cual denota un alto grado de desconfianza en la gestión de recursos por parte las instituciones públicas.

Según Transparencia Internacional, de acuerdo con la metodología utilizada en el IPC, una diferencia de un punto en un año no debe considerarse estadísticamente significativa. Sin embargo, esta refleja que en España sigue latente un alto nivel de corrupción, el cual influye en el buen funcionamiento de las instituciones democráticas. La falta de transparencia ha sido considerada por diversos autores como la principal lacra para el déficit democrático (Schmidt-Assmann, 2003, pp.413) y por ello el índice de democratización de 2021 publicado por *The Economist*, ha ubicado a España por primera vez dentro de las democracias defectuosas, en relación sobre todo con la falta de independencia e imparcialidad del poder judicial, así como

¹⁹ Esta misma conclusión fue la presentada por Transparencia Internacional a comienzos de 2021 sobre la gestión de la crisis sanitaria por el Gobierno de España.

²⁰ Este dato ha sido recuperado de la base de datos de Statista para 2022.

con diversos retos para la gobernanza del país. Silvia Bacigalupo (2022), presidenta de Transparencia Internacional en España, ha señalado que nuestro país se ha estancado en la lucha contra la corrupción debido a la falta de implementación de reformas pendientes en la agenda legislativa en materia de anticorrupción, buen gobierno y transparencia. Señala que los avances contra la corrupción y el fraude contenidos en la Orden HFP/1030/2021²¹ se plasman sobre todo en el nivel autonómico y no en el estatal. Sobre este punto ha insistido a menudo el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, habiendo señalado recientemente²² la imperiosa necesidad de reforzar la transparencia en el procedimiento para el nombramiento de los puestos superiores de la judicatura. En efecto, tenemos un problema especial con la elección del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), cuyo marco legislativo no garantiza su independencia efectiva. Sobre los avances en esta y el resto de las recomendaciones, que se encuentran sólo parcialmente cumplidas, debe informar el Gobierno de España para finales de marzo de 2022. Quizás convendría aquí plantear el debate de si, en efecto, la discrepancia entre los partidos políticos en torno a la reforma del CGPJ ha hurtado al Parlamento y a la ciudadanía de un debate serio sobre el procedimiento de elección de los jueces, lo cual supondría una directa contravención de los principios de transparencia y participación.

Por último, la clara necesidad de un mayor compromiso estatal para luchar contra la corrupción se ha manifestado también en el expediente sancionador abierto contra España por la Comisión Europea al no haber trasladado a tiempo la Directiva europea 2019/1937, conocida por su referencia al término anglosajón *whistleblowing*, para proteger a los denunciantes en caso de corrupción y otros delitos que afecten a intereses de la Unión Europea (UE). La red española de agencias anticorrupción reclama al Gobierno la adopción de la directiva en cuestión, dada la importancia del anonimato del denunciante como elemento clave para multiplicar las denuncias de corrupción (El País, 2022).

²¹ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en términos de mínimos como normativa anticorrupción y antifraude (BOE de 30 de septiembre de 2021).

²² Segundo Informe del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa relativo al cumplimiento de las recomendaciones a España para prevenir la corrupción con respecto a parlamentarios, jueces y fiscales.

3.2 El ODS 7 junto al ODS 13: el camino hacia la transición ecológica

3.2.1 Alcance legal y delimitación conceptual

El séptimo ODS persigue tres metas fundamentales: garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna, aumentar el uso de energía renovables dentro del conjunto de fuentes energéticas y la mejora de la eficiencia energética. Para ello se hace necesario fomentar la cooperación internacional, mejorar la infraestructura y favorecer el desarrollo tecnológico. Este ODS se encuentra íntimamente relacionado con el ODS número 13, que establece la necesidad de adoptar medidas urgentes para luchar contra el cambio climático y sus efectos, donde tal y como ha señalado el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, *“la alerta climática planteada por la comunidad científica ha hecho que, en el horizonte 2020- 2050, las emisiones de CO₂ se constituyan como el principal vector de transformación del sector de la energía”*. Así, la transición energética hacia una economía descarbonizada basada en energía renovable y la eficiencia energética dará lugar a la reducción de emisiones de CO₂, lo que permitirá frenar el cambio climático. Se cumpliría entonces con los objetivos globales establecidos en el Acuerdo de París de 2015²³, cuya puesta en práctica se realizó a través de las reglas definidas en la 24ª Conferencia sobre el Cambio Climático, celebrada en 2018 en Katowice. Junto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, París y Katowice definen el marco internacional para el logro de la transición ecológica, una agenda que, concluimos, exige una nueva gobernanza para su éxito, en la que se exige una mayor implicación por parte de las Administraciones Públicas y la sociedad civil.

En el ámbito comunitario, el compromiso con la consecución de los objetivos establecidos en el Acuerdo de París se ha plasmado en la elaboración de un nuevo marco jurídico que impone obligaciones a los Estados miembros. En primer lugar, encontramos el Reglamento 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima que, conforme se refleja en el Considerando, abarca cinco dimensiones: *“seguridad energética; mercado interior de la energía; eficiencia energética; descarbonización; e investigación, innovación y competitividad”*. A través de dicho Reglamento, se han establecido dos grandes herramientas para fomentar la gobernanza del clima y la energía: los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y la Estrategia de

²³ Publicado mediante la Decisión (UE) 2016/1841 del Consejo, de 5 de octubre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (BOE de 19 de octubre de 2016).

Descarbonización a Largo Plazo. Por un lado, los planes nacionales integrados de energía y clima para el periodo 2021-2030 tratan de guiar las grandes decisiones en materia de política energética y climática y las inversiones públicas y privadas asociadas a ésta, debiendo además ser coherentes y contribuir a la consecución de los ODS de las Naciones Unidas y, en concreto, los objetivos para 2030 en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables, eficiencia energética e interconexión eléctrica. Por otro lado, la Estrategia de Descarbonización busca promover un camino acorde con estos objetivos de descarbonización movilizándolo sectores públicos y privados²⁴.

El año 2020 fue un año determinante en la implementación del Acuerdo de París, ya que los países se obligaron a presentar nuevos compromisos de reducción de emisiones que permitieran hacer frente al reto climático y prevenir un aumento de la temperatura superior a 1,5°. ²⁵ Para ello, como señala el Consejo Europeo (2022), la UE se ha dotado de un nuevo marco jurídico, desarrollando una nueva estrategia de crecimiento, conocida como Pacto Verde Europeo («*The European Green Deal*»), que tiene por objeto “*situar a Europa en la senda de la transformación hacia una sociedad climáticamente neutra, equitativa y próspera, con una economía moderna y competitiva que utilice de manera eficiente los recursos*”. De aquí a 2030, la UE ha establecido el «Objetivo 55», mediante el cual se compromete a reducir las emisiones en al menos un 55%. En este sentido, el paquete de medidas propuesto tiene por objetivo revisar y actualizar la legislación de la UE para adaptar las normas vigentes a las ambiciones para 2030 y 2050. En consecuencia, el pasado 9 de julio fue publicado en el Diario Oficial de la UE el Reglamento 2021/1119²⁶ a través del cual se modifica la legislación europea sobre el clima, transformando en obligación el compromiso político adquirido en el Pacto Verde Europeo de 2019. Dentro de este último, y a iniciativa de la Comisión Europea, se encuentra el Pacto Europeo por el Clima, el cual ofrece un espacio para que actores públicos y privados de todos los ámbitos luchen contra el cambio climático mediante el desarrollo e implementación de soluciones colectivas.

²⁴ Tal y como establece el preámbulo segundo de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (BOE de 21 de mayo de 2021).

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n° 401/2009 y (UE) 2018/1999 (BOE de 9 de julio de 2021).

3.2.2 *Hacia una España más verde y sostenible*

El artículo 45.1 de la Constitución española reconoce el derecho de todas las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, mientras que el artículo 45.2 describe la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Conforme a la STC 102/1995, la expresión “*medio ambiente*”, contenida dentro del artículo 45, debe ser interpretada más ampliamente que el contenido del artículo 149.1.23, el cual reconoce la competencia exclusiva del Estado para adoptar la legislación básica en materia de protección medioambiental, sin perjuicio de las facultades reconocidas a las Comunidades Autónomas para establecer normas adicionales de protección. Así, según la interpretación del artículo 45, la regulación del medioambiente debe incluir tanto los recursos naturales como los elementos artificiales que forman parte de la vida humana (FJ 4º) y por tanto podemos deducir la existencia de una obligación directa por parte de los poderes públicos para garantizar su protección, asegurando una calidad de vida digna para los ciudadanos.

En materia legislativa, el Real Decreto 2/2020, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, dio lugar a la creación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en España (MITECO), cuya estructura orgánica básica se encuentra desarrollada en el Real Decreto 500/2020²⁷. Entre sus principales funciones, como señala el artículo primero, corresponde al MITECO la propuesta y ejecución de la política gubernamental en materia de lucha contra el cambio climático, asumiendo además funciones legislativas en materia de energía, el desarrollo de la política energética nacional, junto con las medidas destinadas a asegurar el abastecimiento energético. Se constituye, así como uno de los principales órganos garantes del cumplimiento de los compromisos asumidos por España en su apuesta por la transición ecológica, resultando de especial importancia su participación en seis de las diez políticas palancas presentadas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, anteriormente destacado.

²⁷ Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 5 de mayo de 2020).

El PRTR sitúa la transición ecológica de España como uno de sus cuatro ejes transversales (p.24). Estos cuatro ejes transversales se proyectan en diez políticas palanca, teniendo los objetivos medioambientales una especial incidencia en las Políticas Palanca I, II y III y en sus primeros 10 componentes donde se articulan *“un conjunto de proyectos destinados a reorientar el modelo productivo, impulsar la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, la electrificación de la movilidad, la economía circular y la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad”* (p.4). Asimismo, encontramos también la Estrategia de Desarrollo Sostenible, en la que se identifican cinco Retos País vinculados con los ODS de carácter medioambiental, resultando de especial relevancia el Reto País 2, destinado a hacer frente a la emergencia climática y ambiental, donde, en consecución de los objetivos medioambientales 7, 11, 13, y 14 de la Agenda 2030, se establecen una serie de acciones destinadas a la transición ecológica entre los que se encuentran el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), la Estrategia de Transición Justa, el Segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNAC) y la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050 (ELP 2050). Finalmente, destaca la Declaración del Gobierno ante la emergencia climática y ambiental de enero de 2020, la cual, tal y como señala la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, se compone de 30 líneas de acción prioritarios que formalizan el compromiso del Estado español para garantizar la neutralidad climática e impulsar la transición ecológica (p. 65). Todos estos instrumentos constituyen la base normativa de la reciente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que se sitúa como una de las nueve políticas palanca del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 aprobado en 2018 y una de las veinte principales reformas del PRTR (p.37). Conforme al artículo 37.1, la presente Ley regula también la gobernanza del cambio climático y transición energética en España mediante la creación del Comité de Personas Expertas de Cambio Climático y Transición Energética, órgano responsable de evaluar y hacer recomendaciones sobre las políticas y medidas de energía y cambio climático, incluidas las normativas.

En primer lugar, el PNIEC responde a la necesidad de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2018/1999 destacado anteriormente, que a su vez certifica la implicación de los Estados Miembros con los objetivos establecidos en el Acuerdo de París²⁸. Dicho plan tiene como

²⁸ La versión final del Plan fue adoptada mediante la Resolución conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, de 25 de marzo de 2021, por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021 (BOE de 31 de marzo de 2021).

objetivo principal la reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 respecto de 1990. Igualmente, pretende alcanzar el 39,5% de la mejora de la eficiencia energética, así como lograr el 74% de energía renovable en la generación de electricidad y el 42% sobre el uso final de la energía (p.11). A largo plazo, se busca convertir a España en un país neutro en carbono para 2050, en coherencia con las posiciones adoptadas por la Comisión Europea y la mayoría de los Estados miembros.

Por su parte, la Ley 7/2021 crea la Estrategia de Transición Justa, la cual forma parte del décimo componente del PRTR y cuyo objetivo, tal y como refleja la Estrategia, es reducir la producción de energía eléctrica con carbón y sustituirla por energías limpias (p.7). Se trata de lograr una transición energética cuyo impacto social y económico en las regiones particularmente afectadas sea el mínimo posible, abogando por la elaboración de Pactos o Convenios para la Transición Justa, tanto para el empleo como para el medio ambiente y el desarrollo socioeconómico territorial (p.7). Cabe destacar también la aprobación del Segundo PNAC por parte del Gobierno actual, el cual establece una hoja de ruta para hacer frente a las crecientes necesidades de adaptación al cambio climático en España, tratando de mitigar los riesgos económicos, sociales y ecológicos y favorecer la posterior recuperación, así como alinearse con las políticas planteadas por el Consejo Europeo con relación al papel de la adaptación para la recuperación frente a la pandemia. El plan tendrá especial incidencia en la consecución de determinadas metas del ODS 13 tales como:

Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países; incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales y mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto la adaptación al cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana (p. 36).

Finalmente, la ELP 2050 se configura como una pieza esencial que completa el marco normativo en materia de transición ecológica, reflejando una vez más el compromiso del Gobierno español con la implementación de una economía libre de emisiones. Así, tal y como señala el Gobierno de España, esta Estrategia tiene un triple objetivo: cumplir con los compromisos asumidos a través del Acuerdo de París, anticipar y planificar la transición hacia una economía climáticamente neutra y ofrecer un objetivo claro en el largo plazo que permita

desarrollar líneas de actuación necesarias que sirvan para aprovechar las oportunidades y minimizar los riesgos derivados de la transición energética (p. 5).

En relación con el ámbito presupuestario, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 7/2021, se señala que *“al menos un porcentaje equivalente al acordado en el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea de los Presupuestos Generales del Estado deberá contribuir a los objetivos establecidos en materia de cambio climático y a la transición energética”*, obligación que se ha visto reflejada en el Informe de Alineamiento PGE para 2022 mediante un alto grado de alineamiento con los ODS medioambientales de la Agenda 2030. Globalmente encontramos 13 políticas con un IEP superior a los 0,05 y 149 programas presupuestarios que contribuyen, directa o indirectamente, a la consecución de algún objetivo medioambiental (p. 8). En concreto, en cuanto al ODS 7, encontramos que, dentro de los 43 programas dentro del presupuesto nacional y 32 en el PRTR destinados a su consecución, 38 realizan una contribución directa (esto es, el ODS 7 supone el principal objetivo de programa y la actuación gubernamental) y 37 una contribución indirecta (esto es, el ODS 7 no constituye la prioridad u objetivo principal del programa, pero se ve favorecido por el mismo). Dentro de estos, son reseñables los programas presupuestarios con un porcentaje de alineamiento del 100% que se hallan incluidos dentro de la política de Industria y Energía, la cual supone la principal contribuyente a la consecución del ODS 7 (p.17). Finalmente, encontramos 46 programas dentro del presupuesto nacional y 22 del PRTR alineados con el ODS 13, 27 de los cuales realizan una contribución directa (p. 29). Destacan las políticas de Comercio, Turismo y Pymes y de Infraestructuras y ecosistemas resilientes, en las que figuran los programas correspondientes al PRTR (p. 27).

En conjunto y en función de estas evaluaciones nacionales de impacto y riesgos, se puede concluir que España es uno de los países de Europa más vulnerables al cambio climático. Por tanto, a pesar del reflejado compromiso del Gobierno español con la transición ecológica en los distintos planes gubernamentales, España tiene aún un largo camino por delante. En primer lugar, como refleja el reciente *Net Zero Economy Index* para 2021²⁹, a raíz de la nueva ambición europea y la globalización de la cuestión ambiental, España deberá duplicar su ritmo de descarbonización anual, para cumplir con los objetivos previstos para 2100 (p.4). Además, como señala Javier Andaluz (2021), coordinador de Clima y Energía en Ecologistas en Acción,

²⁹ Elaborado por PricewaterhouseCoopers.

es absurdo presumir de una ley de cambio climático que es tardía e insuficiente y centrada en las actuaciones a partir de 2020 en vez de reconocer el escaso compromiso del Gobierno con el acuerdo de Kioto de 2012. El autor critica la ambigüedad de su lenguaje que, para contentar a todos los receptores, no realiza un acercamiento realista a los recursos y realidades materiales del país. Esa opinión es suscrita por Ecologistas en Acción, Greenpeace y Oxfam los cuales, siguiendo la reciente condena al Estado francés por inacción climática, iniciaron un litigio contra el Gobierno español con este mismo objeto.³⁰ A pesar de la reciente aprobación del PNIEC, los demandantes se opusieron al cierre del proceso debido a la falta de ambición del plan, que no cumplía con los compromisos adquiridos con la firma del Acuerdo de París. Finalmente, en su resolución del 14 de septiembre de 2021, el Tribunal Supremo ha dado la razón a las demandantes, subrayando la inactividad de la Administración y el incumplimiento de los compromisos asumidos en la lucha contra el cambio climático³¹.

3.2.3 España como futuro motor de las energías renovables

La Comisión Europea considera que España desempeñará un rol fundamental en el futuro abastecimiento energético de Europa (Merino, 2022). Una conclusión similar es la reflejada en el sexto informe anual sobre las tendencias de la electricidad en la UE, que compara el año 2021 con los niveles de referencia anteriores a la pandemia en 2019, proporcionando la primera visión de cómo la crisis del gas está afectando al sector eléctrico de la región tras su recuperación de la pandemia. Dentro de los aspectos más destacados, el *European Electricity Review* para 2022³² señala que, desde 2019, España, Grecia y Países Bajos se han convertido en los nuevos motores del crecimiento de la energía eólica y solar de la UE, responsables de más de la mitad del aumento de producción a pesar de representar solo el 16% de la demanda de electricidad. España se sitúa a la cabeza de la lista pues, además de presentar los mejores resultados en torno a la reducción de emisiones de carbono -reduciendo su producción en un 42% en sólo dos años-, la energía eólica y solar han proporcionado un tercio de la electricidad en el año 2021. En este terreno España se presenta como un ejemplo para el resto de los países, dado su compromiso con la energía solar, la cual representará casi el 30% de la generación de electricidad en el país para 2030, gracias a las políticas públicas en el fomento de dicha

³⁰ Para más información consúltese la página web oficial de Greenpeace.

³¹ *Ibidem*.

³² Este informe publicado por Ember analiza los datos de generación de electricidad de todo el año 2021 en todos los países de la UE-27 para evaluar el progreso de la región en la transición de los combustibles fósiles a la electricidad limpia.

transición y políticos como ha afirmado la ministra para la Transición Ecológica, Teresa Ribera.

Recientemente y como consecuencia de la crisis generada por la invasión rusa de Ucrania, el Gobierno ha publicado un Plan Nacional de Respuesta al Impacto de la Guerra que busca impulsar el despliegue de las energías renovables para mitigar el impacto del encarecimiento de los productos energéticos sobre la economía española. Para ello, tal y como destaca el Ministerio de la Presidencia del Gobierno (2022), se ha solicitado la colaboración de los agentes sociales, comunidades autónomas y entidades locales, fomentando el modelo de co-gobernanza y la aplicación de los objetivos previstos en el PRTR. Finalmente, en el ámbito empresarial cabe destacar la reciente creación de la Alianza Mundial para la Energía Sostenible, donde la empresa española Iberdrola se sitúa como una de las 17 empresas fundadoras y a través de la cual se pretende dar cumplimiento a la Agenda 2030 y los ODS, mediante la descarbonización del sistema energético mundial desde un enfoque que combina la gobernanza con la sostenibilidad medioambiental y social (Energika, 2021).

A pesar de los avances realizados para lograr los ambiciosos objetivos en el ámbito de las energías renovables, José Manuel Suárez, CEO de IMEnergy (2021), señala que el grado de electrificación en España, aunque parecido a la media europea, es muy inferior al de los países escandinavos, debiendo apostar más por la electricidad como principal vector de la descarbonización. Es necesario implementar un modelo productivo que promueva la entrada masiva de energías renovables y, en el ámbito del consumo, electrificar los consumos energéticos del transporte, los edificios y la industria para fomentar su descarbonización. Además, deben proporcionarse al consumidor los suficientes recursos para la electrificación y la integración de las energías renovables en el sistema. Por tanto, España debe implementar un mayor número de actuaciones que permitan desarrollar el potencial de un Estado con unas condiciones geográficas tan favorables para las energías renovables.

3.3 El ODS 11 junto al ODS 12: La economía circular y la sostenibilidad urbana

3.3.1 Alcance legal y delimitación conceptual

El decimosegundo ODS se sitúa como uno de los objetivos más transversales de la Agenda 2030 y como uno de los más importantes para los países más desarrollados, ya que persigue una transformación de los modelos económicos, productivos y de consumo para lograr la sostenibilidad. Por tanto, como afirma Naciones Unidas en la Resolución 70/1, se pretende la

desvinculación del crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentando la eficiencia en el uso de los recursos para promover la sostenibilidad. Este modelo de producción y consumo se denomina “Economía Circular” y se basa en el cumplimiento del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción³³ impulsado en la Conferencia Río +20, donde la meta 12.1 llama a la implementación del Marco en cuestión. Además, según la FEMP (2021), este ODS guarda una estrecha relación con la sostenibilidad urbana, debido al papel de las ciudades para la implementación de la economía circular, cuyo marco principal de referencia es la Nueva Agenda Urbana adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible en 1996, conocida como Hábitat III. Resulta entonces de gran importancia el ODS 11, cuya meta principal es que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En este objetivo juegan un papel principal las empresas tanto a nivel interno como externo y su capacidad de implantar movilidad, infraestructuras y procesos sostenibles, además de ayudar a preservar el patrimonio tanto cultural como natural (Pacto Mundial, 2022). Por su parte, las ciudades sostenibles serán esenciales en la consecución de otros ODS, entre los que se encuentran la igualdad, la erradicación de la pobreza, la reducción del cambio climático, el bienestar social o el crecimiento económico inclusivo (Daniel, 2022).

En el ámbito nacional, el Informe de Progreso de 2021 detalla, en la tercera y cuarta políticas palanca, los avances realizados en el impulso de la Agenda Urbana Española y la Economía Circular durante el periodo de marzo 2020 a abril de 2021 relativo al Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030. En el marco supranacional, la UE ha creado instrumentos orientados a las metas consagradas en ambos ODS. En relación con la sostenibilidad del consumo y de la producción, en 2015 la Comisión Europea publicó el primer Plan de Acción para una economía circular³⁴, que incluía un conjunto de medidas destinadas a avanzar la posición de la UE en la transición hacia una economía sostenible. Tras las iniciativas adoptadas en 2018 para profundizar en la cuestión, en 2020 la Comisión aprobó un nuevo *Plan de Acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva*, orientado a implementar un marco sólido y coherente que garantice la sostenibilidad de los productos, servicios y modelos de negocio de la UE, así como la transformación de las pautas de consumo para acabar con la generación innecesaria de residuos (p. 3). Este nuevo plan se sitúa como uno de los

³³ Este marco establece diversos objetivos en el ámbito del consumo y la producción que pretenden favorecer la consecución del desarrollo sostenible global.

³⁴ Este plan se titula: *Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular*.

elementos fundamentales del Pacto Verde Europeo y trata de reforzar el papel de la UE como líder en la transición hacia una economía circular, así como favorecer la implementación de los ODS. También cabe resaltar la reciente aprobación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el periodo 2021-2027, que ofrece oportunidades para la cofinanciación de actuaciones en materia de economía circular (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2021).

Centrándonos en la sostenibilidad urbana a nivel europeo, la *Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles* recoge el consenso de los Estados Miembros en torno a esta cuestión. Adicionalmente, se ha desarrollado un Marco Europeo de Referencia para la Ciudad Sostenible³⁵, como herramienta voluntaria que apoya la consecución de los ODS ofreciendo a los planificadores urbanos, líderes de ciudades u organizaciones privadas a favor del desarrollo urbano integrado y sostenible, la posibilidad de elegir entre varios marcos de sostenibilidad europeos y mundiales para definir e identificar sus ambiciones, evaluar su proyecto y supervisar su progreso. Destaca también la Red de Desarrollo Urbano, formada por más de 500 ciudades/áreas urbanas de toda la UE, responsables de ejecutar acciones integradas basadas en estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible financiadas por el FEDER para el periodo 2014-2020 así como el denominado “*Smart Cities Marketplace*”, un proyecto de cambio de mercado que pretende reunir a las ciudades, las industrias, las PYME, los inversores, los bancos, los investigadores y muchos otros actores de las ciudades inteligentes.

3.3.2 La Estrategia Española de Economía Circular

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos europeos e internacionales en torno a los ODS 11 y 12, España ha elaborado dos documentos estratégicos: La Estrategia Española de Economía Circular 2021-2030 (EEEC) y la Agenda Urbana Española aprobada en 2019. Según el documento de la Estrategia dirigido por la Subdirección General de Economía Circular y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITECO:

España Circular 2030 sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la

³⁵ The European Reference Framework for Sustainable Cities.

generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar (2020, p. 5).

Esta estrategia se convierte así en una herramienta transversal que aborda los tres ejes de la sostenibilidad- económico, social y ambiental, y cuyo modelo de gobernanza exige la participación y coordinación de la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como de los demás agentes económicos y sociales (p.6). La AGE actúa como coordinadora de la actividad económica e impulsora de la protección del medioambiente a través de la normativa básica (p.46), actividad completada con las competencias legislativas y de gestión que poseen las comunidades autónomas y con la capacidad de gestión de las entidades locales en una gran parte de las actividades que inciden directamente en la economía circular (p. 46). Además de una Comisión Interministerial de Economía Circular y un Grupo de Trabajo de Economía Circular de la Comisión de Coordinación de Residuos, se plantea que la gobernanza de la Estrategia se cierre a través de un Consejo de Economía Circular donde se fomente la cooperación de los agentes públicos y privados, así como la participación de personas expertas del mundo académico (p.46). A través de dicha colaboración, se busca fomentar la transición de una economía lineal a una economía circular, donde la política económica, fiscal, laboral, de consumo y de inversión se sitúan como algunos de los vectores fundamentales necesarios (Ministerio para Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2022). En consecuencia, la economía circular ocupa un lugar destacado en el PRTR (2021), que incluye en el Componente 12 la denominada “*Política Industrial de España 2030*”, donde se pretende dar continuidad a las metas contenidas en la Estrategia (p.155). No en vano, la economía circular se configura como un elemento clave para avanzar hacia la consecución de varios ODS de la Agenda 2030 en España, entre los que se encuentran los ODS 11 y 12 (p.12). Para lograrlo, se establecen algunos objetivos indicativos donde, tomando como referencia el año 2010, encontramos la reducción del 30% en el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, un 15% menos de residuos generados con un 50% menos per cápita y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir de 2020 en toda la cadena alimenticia (p.28). En el ámbito de los PGE para 2022, contribuyen directamente a su consecución la política de Comercio, Turismo y Pymes e Infraestructuras, así como la relativa a Ecosistemas resilientes (p. 24).

La Estrategia presenta diez orientaciones estratégicas y ocho ejes o líneas de actuación para 2030, donde, conforme al resumen realizado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, cinco de ellas están estrechamente relacionadas con “*el cierre del círculo*”

(producción, consumo, gestión de residuos, materias primas secundarias y reutilización del agua), y las tres restantes presentan un carácter más transversal (Sensibilización y participación, Investigación, innovación y competitividad, y Empleo y formación). Destaca la apuesta por la eficiencia en la producción y el consumo sostenible, que se materializa a través de la creación de productos con mayor vida útil, actualizables y fácilmente reciclables y un modelo de consumo más responsable que garantice el acceso a los servicios (p. 28). Para lograr la implementación de un modelo económico sostenible, la EEEEC promueve la elaboración de sucesivos planes de acción con carácter trienal que sirvan para concretar y coordinar estas medidas de la AGE en la promoción de esta economía circular en las políticas sectoriales. Surge así el I Plan de Acción para la Economía Circular, con un horizonte temporal de 2021-2023 que, siguiendo las líneas y ejes de actuación de la EEEEC, comprende 116 medidas propuestas por once ministerios diferentes con el fin de proporcionar una respuesta coordinada que permita lograr los objetivos establecidos para 2030.

Para dar cumplimiento a los objetivos contenidos en la Estrategia y acelerar la transición hacia un sistema productivo más sostenible y eficiente en el empleo de materias primas se ha aprobado en marzo de 2022 el denominado Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Economía Circular (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2022). Finalmente, conviene señalar la aprobación de la Estrategia Local de Economía Circular, donde el alineamiento del plan con los ejes estratégicos de los ODS y de la Agenda Urbana es absoluto en determinadas cuestiones, tales como la minimización de la utilización de los recursos naturales, que da cumplimiento al ODS 12 (FEMP, 2019). En síntesis, debemos incluir esta Estrategia como una Política Palanca del Plan de Acción del Gobierno de España para la Agenda 2030, estando además alineada con la Agenda Urbana Española, que abordaremos a continuación.

3.3.3 La Agenda Urbana Española

Aprobada en 2019, la Agenda Urbana Española (AUE) es la hoja de ruta que define la estrategia y las acciones que deberán llevarse a cabo para 2030, con el fin de garantizar el desarrollo e implementación de un modelo urbano equitativo, justo y sostenible. Para ello, se precisa la colaboración y coordinación de todos los actores, públicos y privados, quienes, elaborando sus propios Planes de Acción, podrán contribuir al desarrollo de un *“un modelo urbanístico para nuestras ciudades más sostenible, resiliente, inclusivo y seguro, tal y como apuesta el ODS nº 11, en una suerte de trabajo conjunto con el resto de los ODS con los que guarda relación* (p.

16). La importancia de la Agenda para el logro de la sostenibilidad urbana planteada en el ODS 11 se manifiesta a lo largo de la recientemente aprobada Estrategia para el Desarrollo Sostenible, así como en el tercer epígrafe de la propia AUE relativo al marco estratégico, en el cual se precisa la vinculación de los diez objetivos estratégicos perseguidos con los objetivos, metas y líneas de actuación de la Agenda 2030 y se refleja el código de valores detrás del modelo de ciudad propuesto (p.15). En este sentido resulta especialmente relevante el cuarto Objetivo Estratégico, que se alinea con la Estrategia de Economía Circular, en la promoción de una gestión sostenible de los recursos con el consiguiente favorecimiento de la economía circular en cuestión. Además, dado que las ciudades participan y son corresponsables de los perjuicios medioambientales y la rapidez del consumo de los recursos naturales causados por una economía lineal, estos núcleos juegan un papel fundamental en la transición hacia un modelo económico circular (p. 116). Por ello, entre otros mecanismos planteados para lograr este objetivo estratégico, encontramos el fomento del reciclado de los materiales (p.119) y la reducción de generación de residuos (p.120), todo ello en estrecha relación con la segunda, tercera, cuarta y quinta meta del ODS 12, relativo a la producción y consumo sostenibles (p. 121).

Asimismo, en cuanto a la articulación de la gobernanza para garantizar la implementación de un modelo urbano sostenible, es necesario aludir al Objetivo Estratégico 10 que establece la necesidad de mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza en la medida en que esta última sirve para asegurar *“la participación ciudadana, la transparencia, la capacitación local y la adecuada colaboración y coordinación multinivel”* (p. 160), lo cual conecta con las metas establecidas en el ODS 16, anteriormente analizado. En particular, el segundo objetivo específico trata de promover una mejor gobernanza multinivel así como una actuación más transparente y una mayor participación ciudadana, algo que, desde el punto de vista de la AGE, se traslada convirtiendo a la AUE en una de las políticas palancas más importantes dentro del Plan de Acción del Gobierno de España con relación a la Agenda 2030, esto es, *“como un verdadero catalizador que permite trabajar sobre varios objetivos de desarrollo sostenible conjunta e integradamente”* (p.264) Además, en el ámbito de la AGE, destaca también la aprobación de normas comprometidas con la consecución de la AUE, tales como la utilización de fondos *Next Generation* para diseñar programas de inversión alineados con las metas de la AUE o la elaboración de la Ley por el Derecho a la Vivienda, cuyo anteproyecto de Ley fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 1 de febrero de 2022, legitimando la competencia estatal para la regulación en materia de vivienda conforme a varios títulos

competenciales comprendidos en el artículo 149 de la Constitución española³⁶ (p.5). En consecuencia, los programas presupuestarios de la política de Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación se encuentran claramente alineados con la consecución del ODS 11 (IEP: entorno a 0,8), si bien para los PGE 2022 su contribución al desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles se ha visto reforzado por el Componente 2 del PRTR, relativo a la Implementación de la AUE (p. 21).

Finalmente, para favorecer la gobernanza multinivel, a nivel autonómico y local, cobra una gran importancia el Ministerio de Fomento, encargado de promover la celebración de al menos dos reuniones multilaterales cada año con las comunidades autónomas y los ayuntamientos (p. 264). En relación con esto último, cabe señalar el papel desempeñado por la FEMP que, en colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha elaborado varios Convenios que actúan como guía para la implementación de la AUE y el cumplimiento de los ODS 2030 en el entorno municipal. En este sentido destaca el Convenio Marco 2020, publicado el 31 de julio de 2020 en el Boletín Oficial del Estado (BOE) mediante Resolución de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda en cumplimiento del artículo 48.8 de la Ley 40/2015³⁷.

Por último, cabe reseñar que, de acuerdo con el Modelo de Desarrollo de la España Vacía, la estrategia de desarrollo sostenible contextualizada en la Agenda 2030 y sus ODS, no debemos dejar ninguna parte de nuestro territorio detrás, convirtiendo al medio rural en una parte importante en el desarrollo de este proyecto. En este sentido, observamos que los esfuerzos del Gobierno de España en la lucha contra la despoblación son aún insuficientes, lo cual constituye una gran amenaza para la cohesión social territorial. El éxodo rural es cada vez mayor y el mundo rural pierde un promedio de cinco habitantes cada hora lo cual, en términos globales, se traduce en que 39,5 millones de personas viven en el 15,9% del territorio español, mientras que los restantes 7,5 millones ocupan en torno al 84,1% (Heras, 2022). La desigualdad entre el mundo urbano y rural es aún más patente en el contexto de una sociedad digital, donde, según un informe de Eurlon de 2021, dos de cada diez habitantes de la España vacía no tienen

³⁶ En concreto, el anteproyecto se refiere a las competencias recogidas en los artículos 149.1. 1ª, 149.1. 6ª, 149.1. 8ª, 149.1. 11ª, 149.1. 13ª, 149.1. 14ª, 149.1. 23ª y 149.1. 25ª de la Constitución española.

³⁷ Relativo a los requisitos para la validez y eficacia de los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.

acceso a Internet. Esta digitalización es fundamental para la consecución de los ODS, tal y como señala la Unidad Internacional de Telecomunicaciones de Naciones Unidas (2022). A mi juicio, únicamente así podrá realizarse un seguimiento del impacto positivo o negativo de la Agenda Urbana elaborada, reconduciendo aquellas políticas cuya implementación no genere los efectos deseados. En consecuencia, como señala el Modelo de Desarrollo, el Gobierno debe fomentar las actuaciones que prioricen el medio rural, generando un modelo social y natural equilibrado.

IV. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, se ha analizado el grado de alineamiento de las políticas públicas con los 17 objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se han utilizado principalmente fuentes gubernamentales y legales con el objetivo de evaluar aquellos que presentan una mayor relación con la gobernanza y sostenibilidad, destacando el novedoso ODS 16, en el caso de la gobernanza. El resto de los objetivos seleccionados pertenecen a la dimensión medioambiental de la sostenibilidad, según la clasificación realizada por el Gobierno español en el Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Desde la óptica del Derecho administrativo contenido en los Planes, Informes y Estrategias nacionales, los resultados revelan que España ha realizado grandes avances en los últimos años respecto al alineamiento de las políticas públicas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Globalmente, el compromiso del Gobierno español con esta Agenda internacional es cada vez mayor, situando a España en el puesto 20 del SDG Index & DashBoard, según el informe de 2021³⁸. Tras adquirir perfil político en la legislatura anterior, la Agenda 2030 goza de un nuevo y más destacado lugar en el Gobierno socialista de Pedro Sánchez, reflejado en la aprobación de la primera Estrategia para el Desarrollo Sostenible. En ella se señalan los principales retos a abordar, así como las políticas que permiten superarlos.

Por primera vez tenemos Ministerios especializados que, entre sus funciones principales, ya han elaborado numerosos instrumentos y herramientas para progresar y rendir cuentas del

³⁸ Este informe evalúa el rendimiento de los países en relación con el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

cumplimiento de las metas específicas contenidas en cada ODS. Con relación al ODS 16, me parecen de especial relevancia las iniciativas que pretenden garantizar el principio de transparencia, el cual se manifiesta como un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos y donde, según los datos recogidos, aún nos queda mucho camino por recorrer.

En el ámbito presupuestario, es destacable la priorización de los ODS 7, 11, 12 y 13 en la dimensión medioambiental, debido a la cantidad de recursos movilizados, así como el número de programas y políticas de gasto que contribuyen a su consecución. Creo que resultan especialmente novedosas y prometedoras la reciente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y la publicación de la Estrategia Española de Economía Circular y la Agenda Urbana Española. Son los cauces a través de los cuales el Gobierno busca fomentar la transición ecológica, social y económica del país, implementando medidas de carácter transversal que guíen las actuaciones de todos los actores, tanto públicos como privados.

Hemos visto como son muchas las manifestaciones del compromiso estatal con la Agenda 2030. Sin embargo, como señala el Informe de Desarrollo Sostenible Europeo presentado a finales de 2021³⁹, España presenta un retroceso en el respeto a los ODS en 2021, donde ninguno de los 17 ODS puede considerarse definitivamente cumplido (p. 8). Entre las posibles explicaciones podemos invocar el carácter meramente orientativo y no vinculante de algunos documentos gubernamentales, que deja abierta la posibilidad de retrotraerse de algunos de los compromisos asumidos e impide su adecuada persecución judicial en caso de incumplimiento. La probabilidad de retrasar o abandonar algunas de las metas propuestas se ve aumentada por la realidad política de España, sometida en los últimos años a numerosos cambios políticos y carente aún de una cultura de consenso entre partidos, como demuestran las discrepancias en la renovación del Consejo General del Poder Judicial, criticadas hasta ahora sin éxito por numerosos estamentos, incluida la Unión Europea. Además, de manera preocupante, tal y como refleja la Asociación Española de Marketing Político, la Agenda 2030 se utiliza políticamente por parte de todos los partidos. Así, en un intento de mejorar su imagen o ganar adeptos muestran una dialéctica de adaptación variable de sus discursos e ideas ante lo que perciben en

³⁹ Se trata de un informe cuantitativo sobre el progreso de la Unión Europea y los países europeos en la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

cada momento como recepción positiva por parte de la ciudadanía de unos u otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, a veces con lindes morales sospechosos. Además, aunque quizás aún sea pronto para valorarlo, dentro del carácter más transversal de la Agenda 2030, debemos tener en cuenta la especificidad de las metas propuestas con relación a cada ODS y la importancia de que éstas se vean efectivamente materializadas en el ámbito local y autonómico, alejándonos de meras propuestas genéricas de carácter estatal y centralizador.

En conclusión, aún con los límites ya expuestos, España avanza hacia una gobernanza sostenible. Las políticas públicas del Gobierno actual denotan un alto grado de compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y señalan objetivamente por primera vez el camino a seguir por parte de la Administración estatal, autonómica y local para lograrlo. Como corolario añadiré que, si efectivamente la Agenda 2030 permanece ajena a la ideología política mediante la implementación de políticas institucionales estables que reflejen un compromiso de Estado, tendremos opciones de convertirnos en un país líder en el logro de la sostenibilidad económica, social y medioambiental, lo que redundará en nuestro bien y en el de nuestros descendientes.

V. BIBLIOGRAFÍA

1.LEGISLACIÓN

Constitución Española. Boletín Oficial del Estado (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 1978).

Decisión (UE) 2016/1841 del Consejo, de 5 de octubre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (BOE de 19 de octubre de 2016).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE de 10 de octubre de 2013).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE de 2 de octubre de 2015).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre de 2015).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE de 9 de noviembre de 2017).

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (BOE de 21 de mayo de 2021).

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (BOE de 29 de diciembre de 2021).

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (BOE de 29 de diciembre de 2021).

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre de 2021).

Orden DSA/819/2020, de 3 de septiembre, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible (BOE de 7 de septiembre de 2020).

Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, por el cual se reestructura la Presidencia del gobierno (BOE de 19 de junio de 2018).

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 13 de enero de 2020).

Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se fijan las funciones de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 (BOE de 12 de marzo de 2020).

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE de 5 de mayo de 2020).

Real Decreto 225/2021, de 30 de marzo, por el que se nombra Secretario de Estado para la Agenda 2030 a don Enrique Fernando Santiago Romero (BOE de 31 de marzo de 2021).

Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 12 de julio de 2021).

Real Decreto 634/2021, de 26 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno (BOE de 27 de julio de 2021).

Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 4 de agosto de 2021).

Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 663/2009 y (CE) n.º 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 94/22/CE, 98/70/CE, 2009/31/CE, 2009/73/CE, 2010/31/UE, 2012/27/UE y 2013/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2009/119/CE y (UE) 2015/652 del Consejo, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (Diario Oficial de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2018).

Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la naturalidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 (DOUE, de 9 de julio de 2021).

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la efectiva implementación de la Agenda Urbana Española y de los Proyectos llevados a cabo por ambas partes en el marco de sus actuaciones y en el ámbito de sus respectivas competencias (BOE de 7 de agosto de 2020).

Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por la que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2020-2021. (BOE de 31 de marzo de 2021).

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2012) (DOUE de 26 de octubre de 2012).

2. ESTRATEGIAS, INFORMES, MARCOS Y PLANES INTERNACIONALES, COMUNITARIOS Y NACIONALES PARA LA CONSECUCIÓN DE LA AGENDA 2030

Comisión Europea (2015). Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones. Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular, disponible en https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:8a8ef5e8-99a0-11e5-b3b7-01aa75ed71a1.0011.02/DOC_1&format=PDF

Comisión Europea (2016). Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones: Próximas etapas para un futuro europeo sostenible. Acción europea para la sostenibilidad, disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0739&from=ES>

Comisión Europea (2020). Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones: Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva, disponible en https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:9903b325-6388-11ea-b735-01aa75ed71a1.0018.02/DOC_1&format=PDF

Consejo de Europa (2021). Segundo Informe de Cumplimiento España. Prevención de la corrupción con respecto a los parlamentarios, jueces y fiscales, disponible en <https://rm.coe.int/cuarta-ronda-de-evaluacion-prevencion-de-la-corrupcion-con-respecto-a-/1680a3fd52>

Consejo de Europa (2009). Convenio sobre el Acceso a los Documentos Públicos, disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_desarrollos_convenio_consejo_europeo.pdf

Ember (2022). European Electricity Review 2022, disponible en <https://ember-climate.org/wp-content/uploads/2022/01/Report-EER.pdf>

Eurona (2021). Cómo la España Vacía llena su tiempo en Internet. Recuperado el 28/03/2022 de https://www.eurona.es/sobre_nosotros/wp-content/uploads/2021/11/Presentacion-Ejecutiva_Informe-consumo-Internet-Rural-Eurona.pdf

Federación Española de Municipios y Provincias (2021). Estrategia Local de Economía Circular, disponible en http://www.femp.es/sites/default/files/multimedia/estrategia_local_ec_170x240_definitiva_compressed.pdf

Gobierno de España (2018). Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia de Desarrollo Sostenible, disponible en <https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:6e0f06b9-a2e0-44c0-955a-dad1f66c11d7/PLAN%20DE%20ACCI%20C3%93N%20PARA%20LA%20IMPLEMENTACI%20C3%93N%20DE%20LA%20AGENDA%202030.pdf>

Gobierno de España (2019). Informe de Gobernanza: Informe sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en España, disponible en [391_INFORME_DE_GOBERNANZA_AC2030.pdf](#) (mapa.gob.es)

Gobierno de España (2022). Informe de Alineamiento del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, disponible en <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/InformesImpacto/IA2022/IAPGE2022/Paginas/Inicio.aspx>

Gobierno de España (2021). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en: https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/30042021-Plan_Recuperacion_%20Transformacion_%20Resiliencia.pdf

Gobierno de España (2021). Cumpliendo: Informe de rendición de cuentas del Gobierno de España, disponible en https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/291221_Cumpliendo_Diciembre21_Informe.pdf

Gobierno de España (2021). Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental, disponible en https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/210120-Declaracion_emergencia-climatica.pdf

Informe de la Comisión Internacional de Naciones Unidas, Capítulo V: Identificación del derecho consuetudinario. A/73/10 (2018), disponible en <https://legal.un.org/ilc/reports/2018/spanish/chp5.pdf>

Mecanismo de Revisión Independiente (2020). Informe de Implementación de España 2017-2019, disponible en https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:2fb5b3e9-d444-4ec7-8472-464fa3c61927/Spain_Implementation-Report_2017-2019.pdf

Ministerio de Política Territorial y Función Pública. (2020). IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024, disponible en https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:d306cd62-cc0f-40a1-9be8-fe24e10d/IVPlanGobiernoAbierto-ES_2020-2024.pdf

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2021). Informe de Progreso 2021 y Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, disponible en <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/InfProg2021.pdf>

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2019). Informe de Progreso 2019: Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, disponible en <https://www.miteco.gob.es/ca/ceneam/recursos/pag-web/implementacion-agenda2030-espana.aspx>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2020). Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, disponible en https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2021). Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, disponible en

https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030_tcm30-512163.pdf

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2022). Estrategia Española de Economía Circular y Planes de Acción, disponible en https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_def1_tcm30-509532_mod_tcm30-509532.pdf

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2020). Estrategia de Transición Justa, disponible en https://www.transicionjusta.gob.es/destacados/common/Estatregia_Transicion_Justa-Def.PDF

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2020). Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, disponible en https://ec.europa.eu/clima/sites/its/its_es_es.pdf

Ministerio de Fomento (2019). La Agenda Urbana Española, disponible en <https://apps.fomento.gob.es/CVP/handlers/pdfhandler.ashx?idpub=BAW061>

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2021). Anteproyecto de Ley por el derecho a la vivienda, disponible en https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/audienciainfopublica/recursos/01_apl_vivienda_nt_26_octubre.pdf

Modelo de Desarrollo de la España Vacía (2021), disponible en <https://prospectv2030.com/wp-content/uploads/2021/05/Modelo-de-Desarrollo-Espa%C3%B1a-Vaciada.pdf>

PricewaterhouseCoopers (2021). Net Zero Economy Index 2021: Code Red to Go Green, disponible en <https://www.pwc.co.uk/sustainability-climate-change/pdf/net-zero-economy-index-2021.pdf>

Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible, SDSN Europa e Instituto de Política Ambiental Europea. Informe sobre el Desarrollo Sostenible en Europa 2021, disponible en <https://s3.amazonaws.com/sustainabledevelopment.report/2021/Europe+Sustainable+Development+Report+2021.pdf>

Resolución 42/25 de la Asamblea General “Nuestro futuro común” A/42/25 (4 de agosto de 1987), disponible en http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

Resolución 70/1 de la Asamblea General “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” A/RES/70/1 (25 de septiembre de 2015), disponible en https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Resolución 73/10 de la Asamblea General de Naciones Unidas, disponible en <https://legal.un.org/ilc/reports/2018/spanish/chp5.pdf>

Transparencia Internacional (2020). Índice de Percepción de la Corrupción 2020, disponible en <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>

Transparencia Internacional (2021). Índice de Percepción de la Corrupción 2021, disponible en https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2022/01/CPI2021_Report_ES-web.pdf

United Nations Environment Programme (2012). Marco Decenal de Programas Sobre Consumo y Producción Sostenibles, disponible en <https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/10yfp-general-brochure-es.pdf>

Vicepresidencia Cuarta del Gobierno. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2021). I Plan de Acción de Economía Circular 2021-2023. Estrategia Española de Economía Circular, disponible en https://www.giec.es/doc/i_plan_accion_eco_circular_2021_2023.pdf

Vicepresidencia Tercera del Gobierno, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2022). Estrategia Española de Economía Circular y Planes de Acción, disponible en <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia/>

3. JURISPRUDENCIA

Corte Internacional de Justicia. North Sea Continental Shelf, Judgment, I.C.J Reports 1969.

Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 102/1995, de 26 de junio [versión electrónica - base de datos del Tribunal Constitucional. Ref. ECLI:ES:TC: 1995:102].

4. OBRAS DOCTRINALES

Bobbio, N. (2014). *El futuro de la democracia*. México D. F: Fondo de Cultura Económico.

Bodansky, D. (1995). Customary (and not so customary) international environmental law. *Indiana Journal of Global Legal Studies* 3 (1):105-119.

Conejero, E., y Segura, M. del C. (2020). Gobernanza global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en España. En *3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico. Edición Especial COVID-19: Empresa, China y Geopolítica*, pp. 149-169.

Díaz C., Jiménez F. (2017). El fin de la pobreza, ¿un objetivo realizable?: algunas aportaciones desde el Derecho internacional. En: *Análisis y Comentarios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas*, pp. 89-124, Madrid: Aranzadi.

Díaz-Galán, E. (2021). El valor jurídico de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible: ¿una nueva tendencia normativa? *Iberoamerican Journal of Development Studies*, forthcoming.

Di Robilant, A. (2006). Genealogies of Soft Law. *The American Journal of Comparative Law*, 54(3), 499–554.

Fernández Ramos, S. (2018): La transparencia pública: pasado, presente y futuro. *Revista Aragonesa de Administración Pública* (51), pp. 213-243.

Fernández Liesa, C., Manero Salvador, A. (2017). *Análisis y comentarios de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas*. Navarra: Aranzadi.

Fernández-Rodríguez, J. (2018). ODS 16: Paz, justicia e instituciones fuertes. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, pp. 1-30.

Gallardo, M. (2014). Transparencia, poder público y derecho a la información. *Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y de Estado Autonomico* 8, pp.159-176.

García-Martín, L. (2021). La Agenda 2030 y el desarrollo sostenible: reflexiones en torno a su naturaleza jurídica y aplicación en el derecho internacional por parte de los Estados y las empresas. *Iberoamerican Journal of Development Studies*, forthcoming.

Gómez-Gil, C. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible: una revisión crítica. *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global* (140), pp. 107-118.

González-Ríos, I. (2019). La transparencia como principio vertebrador de la contratación pública: significado y problemas de articulación normativa. *REALA* (12), pp. 6-25.

Hartley, J. (2005). Innovation in Governance and Public Services: Past and Present. *Public Money & Management*, 25 (1), 27–34.

Juárez Rodríguez, G., Romeu Granados, J. Pineda Nebot, C. (2014). Transparencia en la contratación pública: análisis de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y de Galicia. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado* 7, 143-168.

Kabeer, N. (2005). The search for inclusive citizenship: *Meanings and expressions in an interconnected world*. London: Zed Books.

Kim, R. (2016). The Nexus between International Law and the Sustainable Development Goals. *Review of European, Comparative and International Environmental Law* 25 (1), 15-26.

Kooiman, J. (2003). *Governing as Governance*. London: Sage 249

Mayntz, R (2001). El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna. *Reforma y Democracia, Caracas* (21), pp. 1-8.

Mesa, M. (2017). El ODS 16: paz, seguridad y gobernanza. *Anuario CEIPAZ 2017-2018* (10), 29-62.

Menéndez Rexach, Á. (2021). Los objetivos del desarrollo urbano sostenible en la Agenda 2030 y en las agendas urbanas europea y española. *Anales De La Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales De La Universidad Nacional De La Plata*, (51).

Osborne, D. and Gaebler, T. 1992. *Reinventing Government*. New York: Plume.

Paz Conejero, E. (2016). Innovación social y nuevos modelos de gobernanza para la provisión de bienes y servicios públicos. *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública* (27), pp. 5-39.

Pedrajas Herrero, M. (2014). Las prioridades de la posición española para la agenda de desarrollo post 2015. *Información Comercial Española, ICE. Revista de Economía* 880, pp.127-140

Prats, J. (2003). El concepto y el análisis de la gobernabilidad. *Revista Instituciones y Desarrollo* 14-15, 239-269.

Rosenau, J.N., Czempiel, E. (1992), *Governance without Government: Order and Change in World Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sainz-Borgo, J. (2020). Los Objetivos de Desarrollo Sustentable y la Agenda 2030 desde una perspectiva jurídico-internacional. En: López de Goicoechea Zabala J, Pascucci de Ponte E. *Estado de Derecho, Políticas Públicas y Derechos Humanos* (pp. 789-891). Madrid: Aranzadi.

Sartori, G (1984). “La Política” - Lógica y Método en las Ciencias Sociales. México: Fondo de Cultura Económica.

Schmidt-Assmann, E. (2013): *La teoría general del derecho administrativo como sistema*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública y Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

Tascioni, G. (2018). *La Seguridad Humana en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Análisis del ODS16 y propuestas para la medición de la meta 16.4 sobre la lucha contra el tráfico de armas pequeñas y ligeras* [Tesis de doctorado, Universidad Carlos III de Madrid y Sapienza Università de Roma]. Repositorio Institucional - Universidad Carlos III de Madrid. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/27846/Tesis_gaia_tascioni_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Velasco Rico C. I. (2014): La cuestión competencial en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre: ¿de qué margen disponen las CCAA en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno? *Revista Jurídica de Castilla y León* 33, Monográfico: Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Análisis de la cuestión tras la Ley 19/2013.

Wagner, F. (2008). Gobernanza: ¿Trampa o adivinanza? En I. Agirreazkuenaga (coord.), *El Justicia de Aragón, Derechos fundamentales y otros estudios: en homenaje al Prof. Dr. Lorenzo Martín-Retortillo*, (pp. 643-658). Zaragoza: El Justicia de Aragón.

5.RECURSOS DE INTERNET

Ancos, H. (2021). Seguimos sin contar con un marco adecuado y suficiente para alcanzar una transparencia plena y avanzada, Entrevistamos a Silvina Bacigalupo y David Martínez de Transparencia Internacional España. *Ágora*. Recuperado el 27 de marzo de 2022 de <https://www.agorarsc.org/seguimos-sin-contar-con-un-marco-adecuado-y-suficiente-para-una-alcanzar-una-transparencia-plena-y-avanzada-entrevistamos-a-silvina-bacigalupo-y-david-martinez-de-transparencia-internacional-esp/>

Andaluz, J. (2021). No presuman de una ley de cambio climático tardía e insuficiente. *Climática*. Recuperado el 26 de marzo de 2022 de <https://www.climatica.lamarea.com/no-presuman-ley-de-cambio-climatico/>

Asociación Española de Marketing Político (2021). La Agenda 2030 y la comunicación política. Recuperado el 28 de marzo de 2022 de <https://www.asesmap.org/agenda-2030-y-comunicacion-politica/>

Comisión Europea (2022). European Climate Pact. Recuperado el 30 de marzo de 2022 de https://ec.europa.eu/clima/eu-action/european-green-deal/european-climate-pact_es#ecl-inpage-646

Comisión Europea (2022). What are smart cities? Recuperado el 14 de marzo de https://ec.europa.eu/info/eu-regional-and-urban-development/topics/cities-and-urban-development/city-initiatives/smart-cities_en

Comisión Europea (2022). Iniciativas de las ciudades. Recuperado el 14 de marzo de https://ec.europa.eu/info/eu-regional-and-urban-development/topics/cities-and-urban-development/city-initiatives_es

Congreso de los Diputados (2022). Sinopsis artículo 45 de la Constitución española. Recuperado el 12 de marzo de <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=45&tipo=2>

Consejo Europeo (2022). Pacto Verde Europeo. Recuperado el 2 de marzo de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/>

Daniel, K. (2022). Objetivo 11—Las ciudades desempeñarán un papel importante en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Naciones Unidas*. Recuperado el 13 de marzo de <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-11-las-ciudades-desempenaran-un-papel-importante-en-la-consecucion-de-los-objetivos-de>

Energika (2021). Nace la Alianza Mundial para la Energía Sostenible, una iniciativa de la ONU. Recuperado el 21 de marzo de 2022 de <https://www.energika.es/en/news/nace-la-alianza-mundial-para-la-energia-sostenible-una-iniciativa-de-la-onu/>

European Environment Agency (2021). Spain: National circumstances relevant to adaptation actions. Recuperado el 27 de marzo de 2022 de <https://climate-adapt.eea.europa.eu/countries-regions/countries/spain>

European Environment Agency (2022). The Reference Framework for Sustainable Cities. Recuperado el 22 de marzo de <http://rfsc.eu/>

Federación Española de Municipios y Provincias (2022). Recuperación y transformación también desde la Administración local. Recuperado el 15 de marzo de <http://www.femp.es/comunicacion/noticias/recuperacion-y-transformacion-tambien-desde-la-administracion-local>

Federación Española de Municipios y Provincias (2022). El IRM hacia un Gobierno Abierto. Recuperado el 15 de marzo de 2022 de <https://redtransparenciayparticipacion.es/el-irm-hacia-un-gobierno-abierto/>

Gobierno de España (2022). Plan de Acción de la AGE respecto de la Agenda Urbana Española. Gobernanza. Recuperado el 1 de marzo de <https://www.aue.gob.es/plan-de-accion-de-la-age/gobernanza-age>

Gómez, M. (2022). Bruselas expedienta a España por no proteger a los denunciantes de corrupción. *El País*. Recuperado el 10 de marzo de 2022 de <https://elpais.com/economia/2022-02-07/bruselas-expedienta-a-espana-por-no-protger-a-los-denunciantes-de-corrupcion.html>

Greenpeace (2021). El Tribunal Supremo vuelve a rechazar las pretensiones de la Abogacía del Estado de cerrar el primer proceso del Juicio por el clima. Recuperado el 27 de marzo de 2022 de <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/comunicados/el-tribunal-supremo-vuelve-a-rechazar-las-pretensiones-de-la-abogacia-del-estado-de-cerrar-el-primer-proceso-del-juicio-por-el-clima/>

Greenpeace (2021). La condena por inacción climática al Estado francés envía una advertencia al resto de Gobiernos europeos. Recuperado el 27 de marzo de 2022 de <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/comunicados/sentencia-historica-la-condena-por-inaccion-climatica-al-estado-frances-envia-una-advertencia-al-resto-de-gobiernos-europeos/>

Heras, P. (2021). La encrucijada de la despoblación. *Red 2030*. Recuperado el 28 de marzo de 2022 de <https://red2030.com/la-encrucijada-de-la-despoblacion/>

Institute on Governance. (2014). Defining governance. Recuperado el 2 de enero de 2022 de <http://iog.ca/aboutus/defining-governance/> Canadá.

Merino, C. (2022). Von der Leyen sitúa como prioridad la interconexión energética de España ante la guerra de Putin. *La Vanguardia*. Recuperado el 28 de febrero de <https://www.lavanguardia.com/politica/20220305/8102964/presidenta-comision-europea-situa-prioridad-interconexion-energetica-espana-guerra-putin.html>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). Proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda. Recuperado el 17 de marzo de <http://www.injuve.es/conocenos/noticia/proyecto-de-ley-por-el-derecho-a-la-vivienda>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). Gobernanza. Recuperado el 19 de marzo 2022 de <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/gobernanza.htm>

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2022). Agenda Urbana Española: Gobernanza. Recuperado el 27 de marzo de 2022 de <https://www.aue.gob.es/plan-de-accion-de-la-age/gobernanza-age>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Recuperado el 10 de febrero de <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo16.htm>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante. Recuperado el 10 de marzo de 2022 de <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/index.htm>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2022). Funciones y estructura. Recuperado el 20 de febrero de <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2022). Estrategia Española de Economía Circular. Recuperado el 1 de marzo de 2022 de <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia/>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2022). El Gobierno aprueba el PERTE de Economía Circular para acelerar la transición hacia un sistema productivo más eficiente y sostenible en el uso de materias primas. Recuperado el 20 de marzo de <https://www.miteco.gob.es/en/prensa/ultimas-noticias/el-gobierno-aprueba-el-perte-de-econom%C3%ADa-circular-para-acelerar-la-transici%C3%B3n-hacia-un-sistema-productivo-m%C3%A1s-eficiente-y-sostenible-en-el-uso-d/tcm:38-537834>

Pacto Mundial (2022). ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. Recuperado el 13 de marzo de <https://www.pactomundial.org/ods/11-ciudades-y-comunidades-sostenibles/>

Pacto Mundial (2022). ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Recuperado el 15 de febrero de <https://www.pactomundial.org/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas/>

Presidencia del Gobierno (2022). Pedro Sánchez anuncia un Plan Nacional para responder al impacto económico y social de la invasión de Ucrania. Recuperado el 7 de marzo de 2022 <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2022/020322-sanchezcomparecencia.aspx>

Presidencia del Gobierno (2022). El Gobierno comparte con las comunidades autónomas y las agentes sociales medidas para articular el Plan Nacional de Respuesta al impacto económico de la guerra. Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/asuntos-economicos/Paginas/2022/210322-plan-nacional-respuesta-guerra.aspx>

Real Academia Española (2021). Gobernanza. Recuperado el 10 de enero de <https://dle.rae.es/gobernanza>

Statista (2022). Opinión de los españoles sobre si los políticos son corruptos a fecha de febrero de 2022. Recuperado el 25 de febrero de <https://es.statista.com/estadisticas/538313/opinion-sobre-la-corrupcion-de-los-politicos-espana/>

Suárez, J. (2022). Claves para la transición energética en España. Recuperado el 27 de marzo de 2022 de <https://aserta.com.es/claves-para-la-transicion-energetica-en-espana/>

UN Environment Programme (2022). One Planet Network. Recuperado el 9 de marzo de <https://www.unep.org/explore-topics/resource-efficiency/what-we-do/one-planet-network>

Unidad Internacional de Telecomunicaciones de Naciones Unidas (2022). Tecnologías digitales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Recuperado el 28 de marzo de 2022 de <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/icts-to-achieve-the-united-nations-sustainable-development-goals.aspx>